



Comuneros de Castilla

CONFERENCIAS CELEBRADAS EN LA REAL ACADEMIA
DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS HISTÓRICAS DE TOLEDO
EL 28 DE FEBRERO DE 2019

Edita:

Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo
C/ Plata, 20 - 45001 Toledo - España

www.realacademiatoledo.es

academia@realacademiatoledo.es

+34 925 21 43 22

Depósito Legal: TO. 1.256-1924

Edición digital: Junio de 2020

ISSN: 0210-6310

Diseño de la portada y contraportada: Dalila del Valle Peña

© Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo



Con la colaboración de
la Cofradía Internacional
de Investigadores

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS HISTÓRICAS DE TOLEDO



BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS
ARTES Y CIENCIAS HISTÓRICAS DE TOLEDO

A N E X O

AÑO CIV

TOLEDO, 2020



Antonio Gisbert. *Ejecución de los Comuneros de Castilla* (1860). Madrid, Palacio de las Cortes



SUMARIO

PRESENTACIÓN

Jesús Carrobles Santos Director de la Real Academia.....	11
-------------------------------------------------------------	----

CONFERENCIAS

<i>Significado del movimiento comunero frente a Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos y señor de Layos</i> Paulina López Pita. Correspondiente.....	17
<i>El incendio de la iglesia de Mora y sus consecuencias (1521)</i> Hilario Rodríguez de Gracia. Numerario.....	37
<i>La Santa Hermandad vieja de los Propios y Montes de la ciudad de Toledo ante la revuelta comunera</i> Miguel F. Gómez Vozmediano. Numerario.....	65
<i>La Guerra de las Comunidades y los comuneros en la literatura española</i> Juan José Fernández Delgado. Numerario.....	93

PRESENTACIÓN

JESÚS CARROBLES SANTOS
Director de la RABACHT

La revuelta de las Comunidades de Castilla fue un acontecimiento histórico excepcional, con importantes repercusiones en el futuro de la nación. Comenzó a finales del mes de mayo de 1520 y se mantuvo plenamente activo hasta el día 23 de abril de 1521, cuando tuvo lugar la batalla de Villalar, que marcó el declive de la causa comunera. Desde entonces sólo Toledo mantuvo el enfrentamiento, en concreto hasta el mes de febrero del siguiente año, en el que se produjo la huida de la ciudad de María Pacheco.

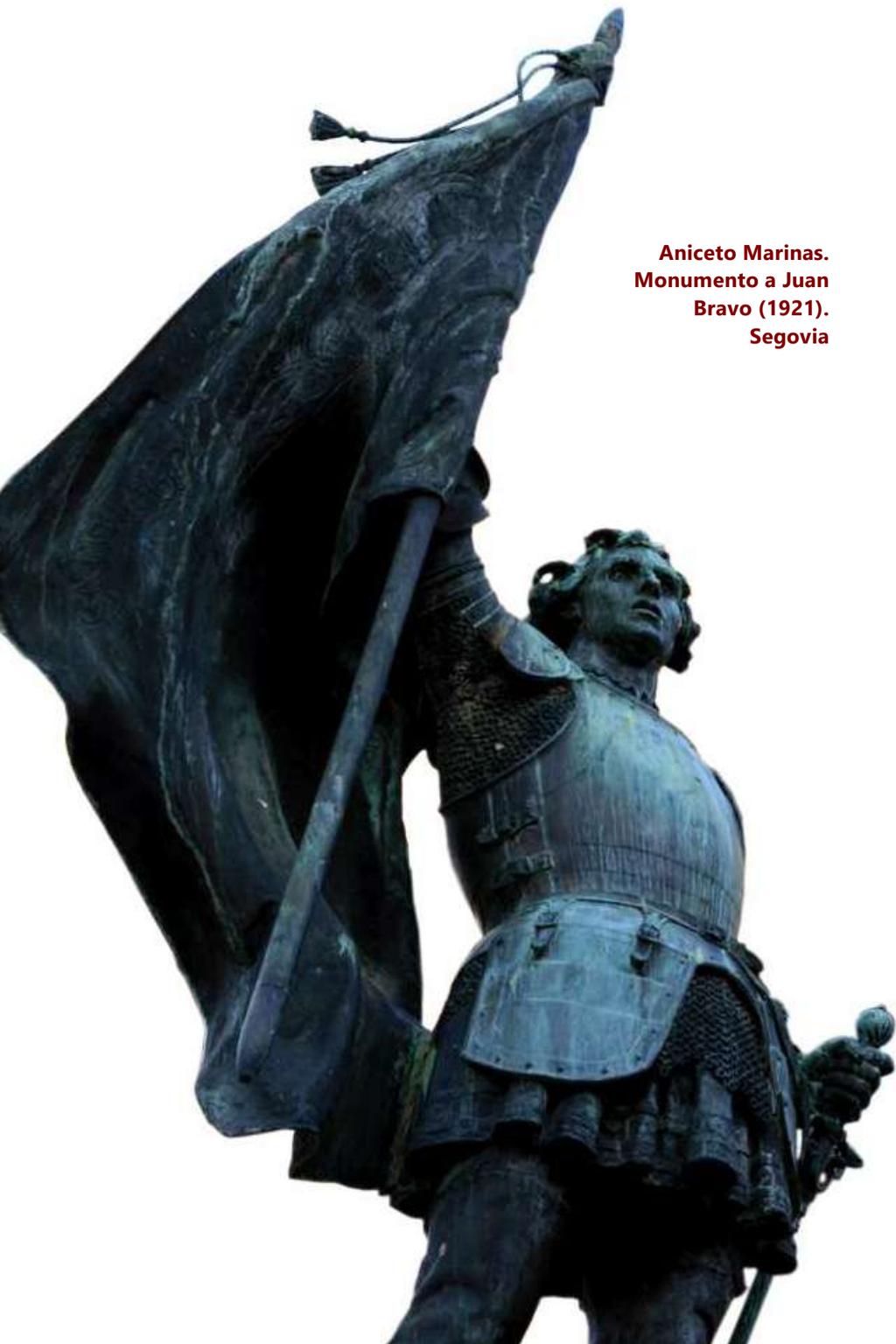
En esencia, fue una sublevación de algunas de las principales ciudades de Castilla, encabezadas por Toledo, contra el modelo político que imponía la nueva dinastía de los Habsburgo. Su desenlace fue fundamental para la configuración de España por consolidar el legado político de la reina Isabel a través de su nieto Carlos, por potenciar la participación de Castilla en la nueva idea de imperio universal que se iba a imponer y conseguir la europeización del reino, que perdió parte de su identidad pero se convirtió en la base de un poder verdaderamente global.

La importancia del enfrentamiento fue plenamente entendida por los historiadores de la época y también por los de generaciones posteriores. Así, la revuelta fue interpretada desde comienzos del siglo XIX como ejemplo de lucha contra la tiranía y de anhelo de libertad del pueblo, hasta el punto de con-

vertir a sus principales protagonistas en héroes de la nación. Padilla, Bravo y Maldonado se convirtieron así en referencia básica de la historia de España, dando lugar a la realización de diferentes homenajes y a que sus imágenes se eligieran para decorar los principales edificios públicos entonces realizados, incluido el actual Congreso de las Diputados. A su memoria hay que sumar, además, la de la viuda de Padilla, María Pacheco, que representa desde entonces la importancia de la mujer en la historia y en la defensa de determinados ideales.

Hoy, cinco siglos después de todos aquellos acontecimientos que condicionaron nuestro pasado, es el momento oportuno de valorar, estudiar y difundir aquellos hechos en un momento en el que no parece que exista mucho interés en recordarlos y ofrecer las lecturas y explicaciones de presente que necesitamos. Es por ello por lo que la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, en la medida de sus posibilidades, ha programado varios actos destinados a recuperar su memoria y para contribuir a que las administraciones públicas sean conscientes de la oportunidad de celebrar uno de los pocos hechos que todos aceptamos como parte esencial de la identidad cultural castellana. Uno de ellos fue la sesión conjunta con la Cofradía Internacional de Investigadores, celebrada el 28 de febrero de 2019, cuyas aportaciones presentamos ahora.

Esperemos que este empeño tenga las consecuencias que todos deseamos desde la Academia.



**Aniceto Marinas.
Monumento a Juan
Bravo (1921).
Segovia**

CONFERENCIAS

SIGNIFICADO DEL MOVIMIENTO COMUNERO FRENTE A FRANCISCO DE ROJAS, EMBAJADOR DE LOS REYES CATÓLICOS Y SEÑOR DE LAYOS

PAULINA LÓPEZ PITA
Académica correspondiente
Cofradía de Investigadores

Pertenecía Francisco de Rojas a una ilustre familia que, tiempo atrás, había venido a tierras toledanas dejando la villa de Rojas, en la Bureba, de donde eran originarios; al igual que lo hicieron otras muchas familias, pertenecientes a la nobleza, que en los siglos bajomedievales se asentaron en tierras castellanas.

Por lo cual este ilustre personaje nació en Toledo en el año 1446, «uno más o menos», según asegura su pariente, don Pedro de Rojas, uno de los primeros historiadores que se ocupó de ensalzar y elogiar la vida y hechos de su antecesor¹.

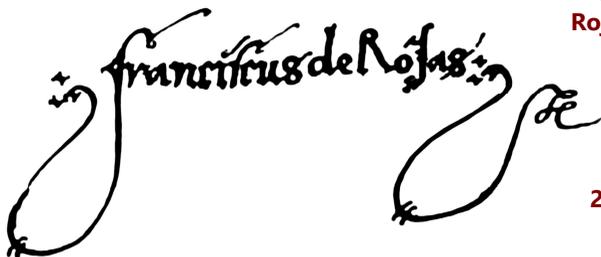
Sabemos que estudió leyes y que fue miembro relevante de la Orden de Calatrava, llegando a disfrutar de varias encomiendas. También que participó en la guerra que Alfonso V de Portugal mantuvo con los Reyes Católicos (1475), así como en la guerra de Granada, concretamente en la toma de Loja, junto a sus hermanos Juan y Martín². Pero, sin duda alguna, fue más conocido por el trabajo que realizó como embajador al servicio de los Reyes Católicos, ocupándose siempre de asuntos de gran importan-

¹ P. de Rojas, «Elogio de la vida y hechos del embajador don Francisco de Rojas y Escobar», en *Discursos ilustres, históricos y genealógicos*, Toledo, 1636, p. 200.

² Real Academia de la Historia (RAH). Colección Salazar, M-23, fols. 82v., 83 y 83v.

cia que supo resolver con gran habilidad y prudencia, de forma que fue calificado por Francisco de Borja de San Román como «el más hábil diplomático del reinado de los Reyes Católicos»³.

En 1492 fue enviado a Bretaña para arreglar ciertos asuntos suscitados entre la duquesa Ana y el rey de Francia, Carlos VIII⁴; al año siguiente emprendió un viaje de gran importancia a Alemania, pues en esta embajada hubo de negociar el doble matrimonio de los hijos de los Reyes Católicos, Juana y Juan, con los hijos del emperador Maximiliano, Felipe y Margarita, respectivamente.



Firma de Francisco de Rojas. Capitulación para las bodas de los archiduques Felipe y Margarita, hijos de Maximiliano de Habsburgo. 20/01/1495, Amberes. AGS. Patronato Real, leg. 56, doc. 2.

Estas trascendentales gestiones diplomáticas quedaron reflejadas en un alarde propagandístico de su persona, como han expuesto Jesús F. Pascual Molina e Irune Fiz Fuertes, al incluir en los contratos matrimoniales el escudo de sus armas: cinco estrellas azules esculpidas en campo de oro, rodeado de su lema personal tomado del Evangelio de San Juan: «La luz brilla en las tinieblas y las tinieblas no se apoderaron de ella»⁵.

³ F. de B. San Román, «El embajador don Francisco de Rojas (Fragmento de un estudio inédito acerca de la parroquia de San Andrés)», *Toledo. Revista de Arte*, IX, 1923, pp. 607-608.

⁴ Se trataba de un asunto muy importante para la política matrimonial de los Reyes Católicos, pues Carlos VIII estaba comprometido con Margarita de Austria, hija de Maximiliano; pero este compromiso se rompió y contrajo matrimonio con Ana, heredera del ducado de Bretaña.

⁵ J. F. Pascual Molina e I. Fiz Fuertes, «Don Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos, y sus empresas artísticas: A propósito de una traza de Juan de Borgoña y Antonio de Comontes», *BSAA Arte*, LXXXI, 2015, pp. 59-78.

También trabajó en Roma, durante el pontificado de los papas Inocencio VIII (1484-1492), Alejandro VI (1492-1503), Pio III (1503), quien tan solo ocupó la silla apostólica unos 25 días, y Julio II (1503-1513), donde se ocupó, siempre leal a los monarcas, con gran destreza y habilidad de asuntos muy arduos, ya que en esta ciudad se disputaba, por entonces, la posesión del reino de Nápoles.

Pero, de todos sus logros, el que más satisfizo al rey Fernando el Católico fue la concesión de la administración perpetua de las órdenes de caballería de Santiago, Calatrava y Alcántara, que gestionó con Alejandro VI, ya que con esta concesión no sólo la figura del Rey adquiriría nuevo poder y prestigio, sino que, además, constituía una fuente de enormes ingresos.

Poco después de dejar la embajada de Roma siguió prestando diversos servicios al monarca como miembro del Consejo de Estado de Castilla, y en 1507, después de rendir cuentas en la Corte de la tarea que había desempeñado, volvió a Toledo para ocuparse del engrandecimiento de su casa y hacienda, no sólo dentro de la ciudad, sino también en otros lugares próximos, pues recordemos que en abril de 1509 compró la villa de Layos a los condes de Fuensalida, Pedro López de Ayala y Catalina Manrique, su segunda esposa (quienes la habían heredado del adelantado de Cazorla, Juan Carrillo, quien, a su vez, la había recibido del rey Juan II al desmembrarla de la ciudad de Toledo en el año 1445)⁶.

Francisco de Rojas atendió todos los servicios que le fueron solicitados por el rey Fernando el Católico, una vez fallecida la reina Isabel, hasta que sintiéndose indispuerto en Arévalo, en mayo de 1513, aquejado de la «ijada, los riñones y los lomos», requiriendo la atención del doctor Sotto, «físico» de Su Majes-

⁶ P. López Pita, *Layos, origen y desarrollo de un señorío nobiliario: el de los Rojas, Condes de Mora*, Toledo, Caja de Ahorro de Toledo, 1988, p. 47.

tad⁷, hubo de regresar a Toledo; por este motivo, no pudiendo continuar prestando sus servicios de forma activa al monarca, se retiró a su villa de Layos, donde esperaba estar tranquilo⁸. Pero no fue así, ya que los últimos años de su vida se vieron ensombrecidos por el movimiento comunero, que se levantó contra él y le hizo temer por su propia vida.

De lo que en este lugar ocurrió nos da buena cuenta Juan de Yepes, procurador de Francisco de Rojas:

«...Habiendo echo la malvada comunidad e haciendo grandísimos casos e insultos e fuerças e robos e muertes de hombres e derribamiento de casas públicamente ...se han visto e vieron a algunos vecinos de la dicha cibdad de Toledo que tienen heredades en la dicha villa de Layos e sus términos con miembros de la dicha Comunidad, induciendo a los vecinos desta dicha villa e dándose favor los unos a los otros...»⁹.

Y refiere que, estando Francisco de Rojas en su casa, llegaron hasta ella gentes que vivían allí y también vecinos de la ciudad de Toledo que tenían heredades en Layos, apoyados por gente de la Comunidad de Toledo portando cruces bermejas y haciendo grandes protestas y requerimientos, pues decían que sufrían «muchos agravios e syn razones; infundiendo todas maneras de temores y miedos para que Francisco de Rojas hiciese y otorgase todo lo que ellos demandaban».

Como esta actitud se repitió en varias ocasiones, Francisco de Rojas, sintiendo temor por su propia vida, y porque le pudieran robar, saquear y destruir toda su hacienda, pues ya lo habían hecho a otros muchos caballeros, como había sucedido en Or-

⁷ El Rey Católico, desde Valladolid, comunicó el 30 de mayo de 1513 a Francisco de Rojas el envío de su físico para que le atendiese. A. Rodríguez Villa, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo XXIX, 1896, pp. 7-8.

⁸ RAH. Colección Salazar, A-14, f.º 147, publicado por Rodríguez Villa, *B.R.A.H.*, tomo XXIX, 1896, pp. 6-7.

⁹ RAH, Col. Salazar, N-9, f.º 239 a 251.

gaz¹⁰; y porque cada día llegaba más gente de guerra y él no recibía ningún tipo de ayuda, se vio obligado a otorgar a los dichos vecinos de Toledo que tenían tierras en Layos y sus términos todo lo que éstos quisieron poner en las escrituras que le presentaron, cuyos capítulos y requerimientos eran los siguientes:

1. Que Francisco de Rojas ni ninguna otra persona pudiera embargar ni detener a ninguno de los que en Layos tuviesen heredades, ni a sus criados, por arar o labrar de cualquier labor que quisieran las viñas, tierras y casas que en este lugar tuviesen.
2. Solicitaban que los vecinos de Toledo y sus criados pudiesen «pasar» y cortar en el término de la dicha villa para el servicio de su casa. Debiendo guardar la dehesa de dicho lugar como los labradores la guardan; de tal forma que ningún vecino de Toledo pudiese tener más de quince ovejas, ganado menor y sus puercos para el servicio de su casa.
3. Que Francisco de Rojas ni ninguna otra persona pudiese traer ganado de fuera a pacer en el agostadero, porque perjudicaría a los vecinos.
4. Asimismo, que dicho señor debía poner alcalde y testigos suficientes para que se hiciese cumplir todo lo que es de justicia.
5. Que el señor embajador mandara al boyero y al porquero que estuviesen en ese lugar para que guardasen los ganados de los vecinos de Toledo por los mismos salarios que a los labradores de la villa de Layos.
6. Solicitan que Francisco de Rojas «haga un almotaz»¹¹ a través del cual se cobren los tributos de dinero y gallinas correspondientes, según los plazos en que están obligados, sin poder ser requeridos antes de lo establecido.
7. Piden que no podrá ser «desterrado» ningún criado mísero de ningún vecino de Toledo sin hacerle un proceso y sin «ser oído a justicia» por los términos de derecho.

¹⁰ En la villa de Orgaz se produjeron movimientos antiseñoriales contra su conde; así como en la villa de Mora, tierra del maestrazgo de la Orden de Santiago, donde los enfrentamientos revistieron mayor dureza.

¹¹ «Almotacén», nombre dado en la España musulmana a la persona encargada de contrastar las pesas y medidas.

8. Y, por último, que Luis Hurtado, vecino de Toledo, vuelva a su tierra de Layos y la posea por suya, como de hecho lo es; y se le entreguen 34,5 reales que dio de yerba de un par de mulas que tuvo en dicho lugar.

Estos capítulos se firmaron en la villa de Layos, el 23 de octubre de 1520, por Francisco de Rojas, comendador de Açeca y Almodovar del Campo y señor de la dicha villa, por una parte; y de otra por Luis, Gonzalo y Juan Hurtado, vecinos de la ciudad de Toledo, quienes poseían heredades en Layos, por sí y en nombre de todos los otros vecinos que tenían terrenos en dicho lugar. En presencia de Juan de Rojas y Sancho Ortiz, mayordomo de Francisco de Rojas, y del escribano público, Pedro Nuñez de Navarra¹².

Ambas partes, y cada una de ellas, dijeron que lo asentaban y otorgaban en la forma y manera que en cada uno de los capítulos se contenía, al tiempo que se comprometían y obligaban a «lo tener, guardar y cumplir e haber por firme para siempre, e de no ir ni venir contra ello ni contra cosa alguna ni parte de ello, so pena de 50 mil maravedís». Y para cumplir todo ello de manera más firme, ambas partes «obligaron»¹³ todos sus bienes muebles y raíces, habidos y por haber, y dieron todo su poder a todas y cualesquier justicias de cualquier parte o lugar que fuesen, para que se lo hiciese cumplir, apremiándoles a ello con toda la firmeza de derecho.

Sin embargo, ese mismo día, una hora después de haber firmado dichos capítulos, Francisco de Rojas los reclamó y protestó secretamente ante Gregorio de San Román¹⁴, alegando que todas las peticiones que habían presentado los vecinos de Toledo que tenían heredades en Layos contra su persona eran falsas e injustas; y que, incluso, habían sobornado a sus vasallos, obligándoles a que se uniesen a ellos, pidiendo muchas cosas injustas.

¹² RAH, Colección Salazar, N-2, fols. 241v-242.

¹³ En derecho, sujetar los bienes al pago de deudas, pensiones u otras rentas.

¹⁴ RAH, Colección Salazar, N-9, fols. 242v-243v.

tas y gravosas en perjuicio del derecho, jurisdicción y señorío que él tenía en su villa de Layos.

Por este motivo, Francisco de Rojas dijo que:

«...de la mejor forma que de manera y que de derecho puedo e devo digo que lo reclamo e contradigo una e dos e tres vezes e todas cuantas mas de derecho puedo e devo e Anulo y revoco, ceso e doy por ninguno e de ningún valor e efecto como cosa hecha por fuerza e violentamente e por justos temores».

Añadiendo que ni él ni sus herederos ni sucesores se viesan obligados de cumplir¹⁵.

No obstante, al día siguiente, los vecinos de Toledo que tenían heredades en Layos, continuando con su propósito, volvieron de nuevo a dicha villa, llevando consigo a Bernardino de Navarra, escribano público de la ciudad de Toledo, y se presentaron en casa de Francisco de Rojas con el objetivo de que, sin mayor dilación, les otorgase y firmase una carta de confirmación de todo aquello que les había prometido; y le pidieron que para mayor confirmación de lo dicho, hiciese un juramento «en forma de lo guardar e cumplir e de no ir ni venir contra ello e de no pedir relajación de tal juramento».

En ese otoño de 1520, las noticias referentes a los sucesos acontecidos en la ciudad de Toledo son escasas. No obstante, se puede decir que la revuelta de los comuneros empezó a convertirse en una lucha social contra la nobleza. Los movimientos antiseñoriales que habían comenzado en el verano de ese año motivaron que los nobles se uniesen e involucrasen en el movimiento, de manera especial, al ver amenazados sus privilegios¹⁶.

¹⁵ Francisco de Rojas había fundado mayorazgo en su villa de Layos, en 1513, en su hermano Alonso de Escobar y sus herederos, haciendo uso de la real facultad que obtuvo de los Reyes Católicos en Granada, el 15 de febrero de 1501; y de una bula que el papa Alejandro VI le otorgó para el mismo fin.

¹⁶ Stephen Haliczer afirma que el apoyo a la causa realista estuvo impulsado por el egoísmo, ya que la principal preocupación consistía en conservar sus estados. *Los*

Poco después, una vez que se hubo apaciguado el movimiento comunero, el procurador Juan de Yepes, en nombre de Francisco de Rojas, pidió al alcalde de Layos, Rodrigo de las Cuevas, que «mandase alzar y diera por nulo el asiento y la escritura» que Francisco de Rojas, contra su voluntad, se había visto obligado a firmar, por el temor que le infundían los hombres que se presentaron delante de su casa, en favor de los vecinos de Toledo que tenían tierras en Layos y su término, para que no pudieran hacer uso de lo que en dicha escritura se estipulaba, y le pedía que la diera por nula como si nunca se hubiese otorgado.

El alcalde de Layos, Rodrigo de las Cuevas, con el fin de proceder de la manera más justa posible, solicitó al dicho procurador una información lo más detallada y completa posible en la que se atestiguase su petición. Por este motivo, y con el fin de obtener la mayor y mejor información posible, Juan de Yepes presentó un escrito en el que se formulaban una serie de preguntas a las que debían responder los testigos que fuesen convocados para tal fin.

Por parte de Francisco de Rojas fueron presentados como testigos los siguientes vecinos de Layos:

Aparicio Martín, alcalde de la Hermandad, de sesenta años.

Juan Nieto, mayordomo de la iglesia de la villa de Layos, de treinta y cinco años.

Gabriel Nieto, de veinticinco años.

Bernal Sánchez Vizcaíno, regidor, de cincuenta años.

A todos ellos, convocados el 19 de marzo de 1522, en presencia del alcalde Rodrigo de las Cuevas, de Alonso de Salamanca, escribano público, y de los testigos allí presentes (Her-

nando de Valdés, Miguel Ramírez y Cristóbal de León, también vecinos de Layos), se les formularon las preguntas¹⁷:

1. Si saben y conocen que Francisco de Rojas está y reside de continuo desde hacía muchos años hasta ese momento en la villa de Layos.
2. Si saben que desde que comenzó y se formó la Comunidad de la ciudad de Toledo, el dicho señor ha estado y estuvo siempre en su casa de la villa de Layos con muchos y justos temores y miedos de la Comunidad, por su persona y hacienda.
3. Si saben que debido al temor que le causaba la Comunidad, Francisco de Rojas tuvo siempre guarnición de gente de guerra, ballesteros y piqueros; así como tiros de pólvora y otras armas ofensivas y defensivas para proteger su persona, casa y hacienda, y a todos los suyos.
4. Si saben que durante este tiempo en que duró la Comunidad vinieron muchas veces a la villa de Layos y sobre la casa del comendador, algunas veces de noche y otras de día, algunos de los diputados y capitanes de la Comunidad con mucha gente armada de caballo y de pie, escopeteros, ballesteros y piqueros, y la cercaban, amenazando con entrar por la fuerza y robar su hacienda.
5. Si saben que la dicha Comunidad de Toledo se movía con los dichos capitanes y gente de guerra con toda la artillería gruesa y con el tiro que llaman «san Juan» para venir a la villa de Layos con el fin de prender a Francisco de Rojas y a sus criados, y tomar su casa y hacienda, profiriendo grandes amenazas e infundiéndoles muy grandes temores para que les dieran todo el dinero que ellos le solicitaban.
6. Si saben que el dicho señor Francisco de Rojas, constreñido por los dichos «muy grandes y muy justos miedos y temores», y no teniendo otro remedio para defender y salvar su persona, casa y hacienda, por «pura fuerza y necesidad» dio muchas veces a los dichos capitanes y gentes de la Comunidad de Toledo y su congregación, en muchas y diversas ocasiones, sumas de dinero en ducados y reales, cadenas de oro y vajillas de plata.

¹⁷ RAH, Colección Salazar, N-9, fols. 247-251.

7. Si saben que las veces que la dicha gente de la Comunidad, capitanes, diputados y gente de guerra vinieron a esta villa de Layos sobre el dicho señor y su casa, los dichos capitanes y gentes de guerra robaban todo lo que podían, así de la hacienda del señor, como de la de sus vasallos, vecinos de esta villa.
8. Si saben que los dichos capitanes y gentes de guerra de la Comunidad habían robado toda la hacienda, muebles y ganados de los dichos vasallos y vecinos de Layos, si su señor no se lo hubiera amparado e hiciera defender, como así hizo, guardándolos en su propia casa.
9. Si saben que durante este tiempo de la Comunidad, estando en su mayor fuerza y vigor, los vecinos de Toledo que tenían casas y heredades en Layos y en su término vinieron con ciertos diputados y otras gentes de la dicha Comunidad para entregar a Francisco de Rojas las «cartas de favor» que la Comunidad les dio, haciéndole grandes requerimientos con diversas maneras de temores para que les otorgase todo lo que los dichos vecinos de Toledo querían y pedían para su propósito y para lo que ellos querían y les cumplía.
10. Si saben que el dicho señor Francisco de Rojas trabajó todo lo posible para evitar el otorgarles todo lo que le pedían, por ser de la calidad que era; pero como ellos insistieron y contaban con los favores de la Comunidad, y viendo que no podía hacer otra cosa, y contra su voluntad, les había otorgado cierta escritura de la forma y manera que ellos quisieron, ordenando y trayendo para ello un escribano de Toledo.
11. Si saben que de todo «lo suso dicho hay voz y forma» y si es manifiesto y notorio en esta tierra, y de las personas que de ellos tienen noticias.

Todos los testigos citados conocían muy bien lo que había sucedido, y respondieron afirmativamente y de manera similar a cuantas preguntas les hicieron, por lo que expondré, de manera especial, las respuestas dadas por uno de ellos, Aparicio Martín, alcalde de la Hermandad.

Respecto a la primera pregunta respondió que desde hacía once años vivía en aquella villa, y siempre había visto que Fran-

cisco de Rojas, señor de Layos, había residido y residía de continuo en ella. Otro testigo, Bernal Sánchez Vizcaíno, afirmó que antes de que su señoría «toviese e comprase» esta villa del conde de Fuensalida, ya era vecino de esta villa de Layos, y había estado de continuo residiendo en ella.

A la segunda pregunta respondió que pudo ver la forma en que había sido molestado, en muchas ocasiones, el dicho señor por parte de la Comunidad; y cómo le habían quitado muchos ganados y otras cosas de su casa; y que oyó decir públicamente a la gente de la Comunidad que alguna noche habían de poner fuego a la casa de Francisco de Rojas y robarle cuanto tenía.

En respuesta a la tercera pregunta dijo: que conoció a todos los escopeteros, ballesteros y piqueros que su señoría tenía en su casa para defensa de su persona y hacienda, y vio muchas veces tiros quemados y escopetas y otros géneros de armas defensivas y ofensivas: picas y alabardas.

A la cuarta pregunta contestó que pudo ver cómo el capitán había tenido escondida en el «almendral» a mucha gente a caballo y a pie de la dicha Comunidad de Toledo, hasta que sus diputados entraron en la casa de Francisco de Rojas y entonces salieron para cercar las casas de su señoría; y al encontrarse las puertas cerradas, les oyó decir: «vamos y traigamos aquella carreta para derribar las puertas y entremos y robemos a ese viejo todo cuanto tiene e pongámosle fuego a la casa». Y él mismo vio cómo dos soldados arrimaron sus picas a las paredes para probar si podían subir por ellas a la dicha casa. Y que otras muchas veces vinieron de noche y de día mucha gente de la Comunidad de Toledo armados con todo tipo de armas a Layos, y siempre decían: «entremos, entremos e robemos a este viejo pues que no nos quiere dar el dinero que tiene».

A la quinta pregunta respondió que él mismo había sentido temor por lo que se habían llevado y se podrían llevar. Otro testigo expuso: «yo con otros vecinos de la dicha villa por el temor que tenyamos de la venida de la dicha comunidad, salimos e

huimos de nuestras casas una noche, creyendo que avian venido con tiros a convatir las casas del dicho señor embaxador».

En respuesta a la sexta pregunta dijo que había oído decir a los capitanes y diputados de la Comunidad que se llevaban «buen recaudo de dineros»; y que Francisco de Rojas les había dado «muchas sumas de maravedís» contra su voluntad. Esto no sólo lo oyó decir en la villa de Layos, sino que también lo escuchó en la ciudad de Toledo. Por otra parte, los criados de dicho señor manifestaron en diversas ocasiones que habían entregado a la fuerza dinero, cadenas de oro y vasijas de plata a aquellos diputados y gentes de guerra, a quienes oyó decir que cualquier día volverían para llevarse lo que allí se quedaba.

A la séptima pregunta dijo que lo sabía porque había visto a la gente de la Comunidad ir a las eras, que estaban frente a las casas del señor Francisco de Rojas, y coger costales de cebada, paja y todo lo que quisieron de lo que allí había. Y también sabía que habían robado en la casa de Alonso López ‘el Bermejo’, vecino de esta villa, un jubón y una saya, calzas y camisas; y en la casa de Francisco Sánchez y en otras casas de labradores de la villa trigo, cebada, gansos, gallinas, vino, paja y otras cosas.

A la octava pregunta dijo que él, junto con todos los vecinos de Layos, metieron todas sus joyas y propiedades en la casa del señor Francisco de Rojas para protegerlas, porque, si no las guardaban en aquel lugar, se las hubieran robado los hombres de la Comunidad, de la misma manera que se habían llevado lo que habían dejado en sus casas.

A la novena pregunta dijo que había visto varias veces a muchos hombres de los que tenían tierras en Layos, de manera especial a Luis, Juan y Gonzalo Hurtado y a Rodrigo Soriano, y a otros vecinos de Toledo juntamente con otros tres o cuatro diputados de Toledo, y a otros hombres y gentes de la Comunidad ir a casa de Francisco de Rojas para que les otorgase todo cuanto pedían, y que cuando salieron de estar con él habían di-

cho que habían conseguido todo lo que querían y que, aunque le pesara al citado señor, ellos poseerían la tierra.

Otro testigo puntualizó que durante los cincuenta años que llevaba viviendo en Layos nunca había visto que los vecinos de Toledo que tenían heredades en dicha villa y sus términos pudiesen hacer uso de lo que ahora pedían a Francisco de Rojas, antes bien se les vedó y prohibió que no usasen de las cosas que ellos demandaban; y manifestó que si su señoría se lo concedió lo hizo «fortiblemente».

A la décima pregunta respondió que él había visto a los vecinos de Toledo ir y venir muchas veces de Toledo a Layos hasta que consiguieron todo lo que demandaban.

En contestación a la última pregunta dijo que todo lo dicho es conocido y es «pública voz y forma» en esta villa de Layos, en su término y su jurisdicción.

Una vez fueron escuchados todos los testigos, y habiendo tomado buena nota de todo lo declarado, Rodrigo de las Cuevas, alcalde de Layos, dijo que constaba, como así se había comprobado, que el señor Francisco de Rojas otorgó dicha escritura por temor y contra su voluntad, y la dio «por ningún valor y efecto», para que nunca se pudiesen aprovechar de ella los dichos vecinos de Toledo que tenían heredades en Layos.

Por lo que amparaba al dicho señor en la misma posesión que antes tenía de todas las cosas contenidas en la citada escritura y fuera de ella. Y mandó a todos los vecinos de Toledo y de Layos que cumpliesen y guardasen todo lo contenido en esta sentencia, y les prohibía que usasen de ella en juicio alguno, ni en ningún otro procedimiento, so pena de la pérdida de todos sus bienes tanto muebles y raíces como semovientes que tuvieran en esta villa de Layos.

Esta sentencia fue pronunciada por Rodrigo de las Cuevas el 22 de marzo de 1522¹⁸, estando presentes Juan Nieto, mayordomo de la iglesia, Gabriel Gómez, Alonso López, Aparicio Mar-

¹⁸ RAH, Colección Salazar, N-9, fols. 251v-252.

tín, alcalde de la Hermandad, Antón de Robredo, Juan Gaspar y Bernaldino Sánchez Vizcaíno, regidor de la villa de Layos, junto con otros vecinos, y todos ellos dijeron que «consentían en la dicha sentencia e que no yrian ni vernyan contra ella ni contra lo en ella contenido», antes bien la cumplirían y guardarían «en todo e por todo» como en ella se contiene.



Hans Memling.
***Retrato de un miembro
de la familia Rojas
arrodillado***
(¿Francisco de Rojas?)

Óleo sobre tabla.
105,5 x 50,5 cm.
Fotografía: Christie's.

Asimismo, Juan de Yepes, procurador de Francisco de Rojas, dijo en su nombre que «asentía e consystio en la dicha sentencia e la avya e ovo por buena».

A pesar de todas las pérdidas que le habían ocasionado los de la «infernial secta de la comunidad de Toledo», Francisco de Rojas siguió colaborando económicamente con la causa de Carlos I, sabemos que hizo entrega de cinco cuentos de maravedís a Antonio de Zuñiga y Guzmán, general del ejército imperial, en la lucha frente a los comuneros; asimismo, dio diversas cantidades de dinero para los gastos de guerra, tal fue el caso de la entrega de tres mil ducados, que el monarca le había solicitado, para hacer frente a los gastos de Fuenterrabía¹⁹. El propio rey Carlos I le mostró su agradecimiento por la ayuda prestada a través de una afectuosa carta que le envió desde Bruselas el 13 de febrero de 1522²⁰. Posteriormente, el 3 de octubre de ese mismo año, Francisco de Rojas escribió desde Layos al rey Carlos I, exponiéndole todos los servicios prestados y pidiéndole que le fuesen devueltos los dineros que le había prestado, según le habían dicho que lo harían²¹.

Concluyendo, podemos decir que es evidente que existió una cierta predisposición por parte de los vecinos de Layos y de los que tenían heredades en ella para levantarse contra Francisco de Rojas, al que, como señor solariego de dicho lugar, pagaban tributo; pero también es cierto que esta actitud se vio fortalecida por el apoyo prestado por la ciudad de Toledo y por la junta allí creada, ya que les puso bajo su jurisdicción de acuerdo con la obligación que tenían de prestar ayuda a las poblaciones rurales

¹⁹ El 18 de octubre de 1521, Fuenterrabía había sido tomada por franceses y navarros. Carlos I gastó una fortuna en pagar a los mercenarios alemanes «lansquenetes» que durante meses asediaron la villa. Sus murallas y casas quedaron en ruinas, por lo que en 1524, nada más recuperarla, Carlos V iniciaría su fortificación.

²⁰ A. Rodríguez Villa, *op. cit.*, doc. LXXVII, p. 26.

²¹ A. Rodríguez Villa, *op. cit.*, doc. LXXIX, pp. 29-31.

que estuvieran en «su amistad» contra cualquier agravio²². Este suceso que hemos tratado constituye un ejemplo más de la participación campesina en el movimiento comunero, que en el caso de Toledo fue fundamental²³.

La revuelta de los comuneros, a pesar de la complejidad de sus causas, se había convertido en una revolución social, que en el caso que nos ocupa no permitió a Francisco de Rojas residir y acabar sus días en su villa de Layos, donde se había retirado, con la tranquilidad y el sosiego que él deseaba. Además, ya no podía trasladarse a otro lugar, como comunicó a su sobrino en una carta que le envió desde Layos exponiéndole los grandes males que le habían hecho los de la Comunidad de Toledo: «con mi vejez e enfermedades no me ha sido posible mudarme de aquí, que luego sería muerto»²⁴.

Francisco de Rojas murió el 23 de febrero de 1523, el mismo día que, un año antes, se daba por cerrado el relato de la Comunidad toledana.

²² M. Dánvila, «Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla», en *Memorial Histórico Español*, Viuda e hijos de M. Tello, 1898, vol. XXXVII, p. 516.

²³ J. Gutiérrez Nieto, *Las Comunidades, como movimiento antiseñorial*, Madrid, Planeta, 1973, pp. 235 y ss.

²⁴ Duque de Berwick, *Noticias histórico-genealógicas de los Estados de Montijo y Teba*, Madrid, Imprenta Alemana, 1915, p. 95.



V. Borrás
1881

Vicente Borrás. *Doña María Pacheco después de Villalar* (1881). Universidad de Barcelona



EL INCENDIO DE LA IGLESIA DE MORA Y SUS CONSECUENCIAS (1521)

HILARIO RODRÍGUEZ DE GRACIA
Académico numerario
Vicesecretario

Los especialistas que han intervenido en estas conferencias han incidido en los rasgos esenciales del proceso histórico designado por conceptos semánticos como levantamiento, alzamiento, revuelta, rebelión, etc.¹. Sus reflexiones, juiciosas y aleccionadoras, dejan poco espacio para lanzar opiniones divergentes. Algo que no voy a hacer. Trataré una parte muy singular de la microhistoria como fue un trágico accidente, ensamblado en un acontecimiento general gracias a la cadena propagandística que nubló la realidad del hecho histórico². Me refiero al incendio de la iglesia del pueblo de Mora, presumiblemente acaecido entre los días 20 y 23 de abril de 1521 -del antiguo calendario grego-

¹ Sobre la naturaleza e inspiración del vocablo es indispensable la consulta del artículo del profesor J. I. Gutiérrez Nieto, «Semántica del término Comunidad antes de 1520: las asociaciones juramentadas de defensa», *Hispania*, n.º 136, 1977, pp. 319-367, concepto como el de comunidad que se relaciona también con el de hermandad. Sobre un término tan complejo y ambiguo, con una amplitud de significados asociados, H. R. Oliva Herrero, «¿Qué es la Comunidad? Reflexiones acerca de un concepto político y sus implicaciones en Castilla a fines de la Edad media», *Medievalismo*, n.º 24, 2014, pp. 281-306.

² M. Asenjo González, «Las ciudades», en J. M. Soria Nieto, *Origen de la monarquía hispana: propagando y legitimación, 1400-1520*, Madrid, Dykinson, 1999, cap. III, trata de los mensajes propagandísticos que se lanzan desde el poder político a las ciudades castellanas.

riano-, y sus consecuencias poblacionales, algo que todavía es un misterio sin resolver.

1. Qué fue y cómo se desarrolló la Comunidad.

La explicación conceptual de las denominadas «Comunidades de Castilla» se desdobra sobre una abstracción teórica amplia que va marcada por una divergencia de opiniones, ya que algunos historiadores creen que fue una guerra civil, mientras otros aseguran que mantuvo visos de revolución³. Otros especialistas piensan que fue una conmoción profunda⁴, un movimiento que buscó la transformación del orden político castellano desde dentro y no contra el orden establecido, en ese caso la monarquía del primer Habsburgo⁵. El profesor Maravall apuntó que era una revuelta⁶, a mejor decir: un movimiento democráti-

³ J. Pérez, *La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI, 1998, p. 54, considera que fue una revolución política. P. Sánchez de León, *Abolutismo y comunidad: los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*, Madrid, Siglo XXI, 1998, centra su trabajo en las comunidades urbanas de Guadalajara y Segovia, concejos con diferente comportamiento. S. Haliczzer, *Los comuneros de Castilla: la forja de una revolución, 1475-1521*, Valladolid, Universidad, 1987, explica el estallido de la revolución no como un hecho coyuntural (la llegada de un rey extranjero), sino debido a los cambios del reinado de los Reyes Católicos.

⁴ F. Martínez Gil, «Furia popular, la participación de las multitudes urbanas en las comunidades de Castilla», en F. Martínez Gil (ed.), *En torno a las Comunidades de Castilla: actas del Congreso Internacional «Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I»*, Cuenca, UCLM, 2002, pp. 309-364.

⁵ J. M. Carretero Zamora, «Las Cortes en el programa comunero: ¿Reforma institucional o protesta revolucionaria?», en F. Martínez Gil (ed.), *En torno a las Comunidades...*, pp. 233-278. La existencia de un vacío de poder es perceptible, aunque puede vislumbrarse una dualidad, una pluralidad de personas en disposición de hacer valer su predominio: Fernando (gobernador de Castilla y rey de Aragón), su hija Juana (en su papel de reina legítima) y Cisneros (como regente), multiplicidad de poderes que trata J. M. Carretero Zamora, «Crisis sucesoria y problemas en el ejercicio del poder en Castilla, 1504-1518», en F. Foronda, J. Ph. Genet y J. M. Nieto Soria, *Coups d'Etat à la fin du Moye Âge? Aux fondement du pouvois politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, pp. 575-593.

⁶ J. Valdeón Baroque, «Las Comunidades. ¿Ultima revuelta medieval?», *Historia* 16, 24 de abril de 1978, creyó que era un enfrentamiento señorial, una más de las revueltas circunscritas a espacios regionales e incluso locales. Idea que resalta como movimiento antiseñorial en «Resistencia popular y poder monárquico en Castilla

co, entendiendo por el término democracia el gobierno de muchos o gobierno popular⁷, aunque también añadió que los defensores de la Comunidad querían volver a recuperar sus privilegios y establecer mediante un principio de participación ciudadana un pacto con el rey⁸. En otras palabras, una transacción entre el monarca y pueblo, representado por los procuradores que acudían a las Cortes y encarnaban los intereses locales⁹.

Tal compromiso se movió en un ámbito impreciso, excesivamente sintético, ya que era bastante complicado llegar a un acuerdo de partes, pues una gozó del poder y la otra quería comportarse en un estado de igualdad; algo dificultoso cuando los niveles eran diferentes debido a la estratificación reinante. Esta última concebía un modelo de relación política basada en el antiguo pactismo medieval, donde el rey hacia justicia y administraba el reino buscando siempre el bien común, mientras que los súbditos -el reino- le obedecía y proporcionaba recursos¹⁰.

Aquella convulsión, a tenor de lo que opina otro historiador especialista en este periodo histórico, tendría reminiscencias me-

(1252-1521)», en M.^a I. Loring García (coord.), *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media*, Madrid, 1997, pp. 631-642.

⁷ Las ciudades estaban regidas por un patriciado, mientras que la clase mercantil no participaba en los concejos, y eso que era económicamente potente. S. Haliczzer, *Los comuneros...*, p. 43.

⁸ J. A. Maravall, *Las comunidades de Castilla*, Madrid, Alianza, 1984, pp. 84-85. La acepción se emplea para definir un régimen de gobierno popular, violentamente establecido contra la potestad del rey. Hay otras locuciones, como alteración, levantamiento en comunidad, comunidad levantada, etc. Para J. I. Gutiérrez Nieto, *Las comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, Planeta, 1973, p. 116, el vocablo «comunidad» significa asociación o hermandad que cobra forma de gobierno.

⁹ Movimiento netamente urbano y moderno, cuyo origen sitúa Maravall, *op. cit.*, pp. 154-155 en tres causas políticas: la pérdida de autonomía de las ciudades, la disminución del poder de los gremios y la merma de los privilegios municipales.

¹⁰ M. Ballester Rodríguez, «Comunidad, patria, nación como fuentes de la legitimidad política en las Comunidades de Castilla (1520-1521)», *Revista de Estudios Políticos*, 153 (junio-septiembre), 2011, pp. 215-249, en especial p. 226. La comunidad pretendía asumir un poder representativo democrático contra la potestad real. M. A. Montoro Ballesteros, «El *Tractado de República* de Alonso de Castrillo (1521)», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 188, 1973, pp. 107-152, sobre todo p. 110.

dievales, como ya se ha apuntado con anterioridad. Hay quien considera que fue la primera revolución de la Modernidad; una revuelta contra el poder constituido porque éste quería establecer sus teorías absolutistas, convirtiendo al Estado en un órgano más fuerte, compacto y dinámico. En ese absolutismo regio unos grupos integrados en el poder del rey le ayudarían a mantener la soberanía¹¹. El movimiento quedó empañado por los desmanes y por la existencia de unos líderes desdeñosos que siempre se negaron a dialogar con el regente. El resultado final fue el desastre de Villalar y la cuasi rápida disolución de la Comunidad¹².

Junto a tales mensuradas reflexiones existen propuestas discursivas que fijan su origen en la demonización o en un complot judeo-converso¹³. En reciprocidad, también concurren otros planteamientos que resaltan la participación del estamento religioso a través de las teorías milenaristas¹⁴. Los eclesiásticos

¹¹ M. Á. Ladero Quesada, «Castilla a comienzos del siglo XVI. Sociedad y poder», en F. Martínez Gil, *En torno a las Comunidades...*, pp. 27-44.

¹² R. López Vela, «Las Comunidades: ¿lucha por las libertades o feudalismo concejil? El debate sobre la revolución en la historiografía de la Restauración», *Investigaciones Históricas*, n.º 24, 2004, pp. 105-138, en especial p. 138.

¹³ Cuestión que fue abordada por J. I. Gutiérrez Nieto, «Los conversos y el movimiento comunero», *Hispania*, n.º 94, 1964 (abril-junio), pp. 237-261. J. Pérez, «Conversos y comuneros», en I. Szászdi León-Borja y M. J. Galende Ruiz (coords.), *Carlos V. Conversos y comuneros*, Valladolid, Marcial Pons, 2015, pp. 13-24, especialmente p. 14. C. C. Rizzuto, «Conversos, judíos y conspiración diabólica en la revuelta de las Comunidades de Castilla, 1520-1521», *Cuadernos de Historia Moderna*, 43/1, 2018, pp. 65-84. Movimiento santo, tanto que los comuneros enfatizaban al referirse a sí mismos como la Santa Comunidad, en C. C. Rizzuto, «Mesianismo y organización eclesiástica en la revuelta de las Comunidades de Castilla (1520-1521): la participación del obispo Antonio de Acuña», *eHumanista*, n.º 37 (2017), pp. 566-584, sobre todo p. 568. Los comuneros toledanos contaron con la ayuda de los judeoconversos con el fin de eliminar a la Inquisición, J. C. Gómez-Menor Fuentes, *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo*, Toledo, Gómez Menor, s/f, p. 6.

¹⁴ A. Moreno Vaquerizo, «Milenarismo y comunidades de Castilla: propósito del liderazgo mesiánico de los caudillos comuneros», en J. Contreras, A. Alvar Ezquerria y J. I. Ruiz Rodríguez (eds), *Política y cultura en la época moderna: (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2004, pp. 553-564. Los vaticinios proféticos de inspiración mesiánica que utilizaban ambos bandos es tratado por M. Gómez Vozmediano, «“Porque como pecado de adivinación es la rebelión”. Augurios, vaticinios y mesianismo

mantenían entre los años 1520-1521 una activa participación en la vida municipal hasta el extremo de ser una fuerza de masas sobresaliente, con una influencia nada despreciable, porque ejercían de vínculo de conexión entre los hombres y la divinidad. Desplegaban un papel significativo a la hora de aportar respuestas a problemas materiales y sociales a través de la religión¹⁵. En momentos anteriores al siglo XVI ya había demostrado el estamento clerical que solía apoyar los movimientos políticos de manera muy conservadora y siempre mantendría la alianza trono y altar. Una interrelación que en el año 1520 volvía a estrecharse más que nunca¹⁶.

Fijadas las premisas es adecuado abordar, a modo de síntesis explicativa, los motivos de aquella inconformidad, el desarrollo y la explosión de rebeldía (el cómo y por qué). La verdad es que las causas fueron múltiples y complejas, aunque para unos fue un movimiento simplista. Para otros, sin embargo, sería un complejo entramado de intereses, donde los niveles y la operativa fueron de muy diversa entidad y gozó de amplios matices potenciales. En tal sentido, una primera consideración pasa por dilucidar un concepto ideológico como el de ser un movimiento anti-señorial¹⁷. Una confrontación de fuerzas donde hubo un claro antagonismo: los comuneros se opusieron a las oligarquías caste-

durante las Comunidades de Castilla», en J. Pérez e I. Szászdi León-Borja (coord.), *Iglesia, eclesiásticos y la revolución comunera*, Sahagún, Centro de Estudios del Camino de Santiago, 2017, pp. 285-338.

¹⁵ J. Contreras, «Profetismo y apocalipsis: Conflicto ideológico y tensión social en las Comunidades de Castilla», en F. Martínez Gil, *En torno a las Comunidades...*, pp. 517-538, en concreto p. 525.

¹⁶ M. Diago Hernando, «El factor religioso en el conflicto de las comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero», *Hispania Sacra*, n.º 119 (junio-enero), 2007, pp. 85-140. Factor religioso que no contó con un amplio protagonismo de los clérigos en el liderazgo de la convulsión comunera en la zona castellana sur. R. Sánchez González, «Los clérigos toledanos y las Comunidades de Castilla», en J. Pérez e I. Szászdi León-Borja (coord.), *Iglesia, eclesiásticos...*, pp. 223-265.

¹⁷ J. I. Gutiérrez Nieto, *Las comunidades...*, pp. 31 y ss. Su tesis es que en los levantamientos participaron las villas, donde existía un núcleo numeroso de hidalgos y pequeños burgueses que serían los principales impelentes de la revuelta.

llanas y a los círculos dirigentes de más alto nivel, entre ellos el Consejo Real y los agentes del rey¹⁸. Los principales activistas del movimiento serían las “clases medias”, burgueses y personajes pertenecientes al último escalafón del estamento privilegiado, a quienes ciertos moralistas escogían para encabezar un modelo de gobierno y un patrón de poder. Parte del sector popular, el otro contendiente, estaba sumido en la indignancia y quedaba excluido. No ocurría igual con los miembros de la alta nobleza, considerados los detentadores de la riqueza nacional y proclives al bando realista¹⁹.

Parecen mordaces juegos de palabras, pero, según el rey y los elementos estamentales que le seguían, se daba una usurpación del poder en la dinámica de la revuelta. En contraposición, los comuneros razonaban que el gobierno del rey Carlos era despótico y tirano. Esas arbitrariedades les permitían convertirse en veladores del bien común y asumir un poder subsidiario legítimo²⁰. Creían, además, que los miembros de Consejo eran símbolos de corrupción y desorden y debían desaparecer, sobre todo aquellos que procedían de Flandes²¹.

Las Comunidades de Castilla surgieron de un sustrato mediático de tensiones sociales; así enjuician al movimiento otros

¹⁸ A. Suárez Varela, «La máxima política del procomún en la revuelta comunera», *Tiempos Modernos, Revista de Historia*, n.º 15, 2007, pp. 1-34, asevera que los comuneros recurrieron a un discurso de defensa del bien público, argumento que posibilitó la legitimación de ciertas ambiciones particulares. Véase la edición digital, en www.tiemposmodernos.org.

¹⁹ M. Diago, *El factor religioso...*, p. 111. M.ª I. Val Valdivieso, «La revolución comunera como punto de llegada de las luchas por el poder en las ciudades castellanas», *Scripta. Estudios en homenaje a Elida García*, Oviedo, Universidad, vol. 2, 1998, pp. 617-633.

²⁰ A. Suárez Varela, «“Esta señora de España siempre le pondrá cuernos con este enamorado de las comunidades”. Un análisis histórico conceptual del discurso político en el movimiento comunero», *Stvdivm. Revista de Humanidades*, n.º 20, 2014, pp. 55-96, en concreto p. 65.

²¹ J. Pérez, *La revolución de las comunidades...*, p. 187.

investigadores²². Relaciones tirantes que se venían fraguando desde bastante tiempo atrás. Ya durante el reinado de Enrique IV se produjeron cambios en las instituciones castellanas y aparecían ideas revolucionarias que germinaban con prontitud²³. No dejan de tener su punto de razón las opiniones que resaltan que la Comunidad nació por el abuso de poder de los asesores flamencos traídos por el rey Carlos desde los Países Bajos. Consejeros que obtuvieron amplias facultades gubernativas, las cuales aprovechaban para explotar al reino con extrema rapacidad²⁴. Ante tal panorama surgió una actitud antiflamenca a la que pronto se aunaron numerosos individuos que veían cómo se les gravaba con mayores impuestos²⁵. Tales medidas fiscales facilitaron la politización del estamento pechero, y en ese proceso de aunar voluntades tuvieron una intervención activa las admoniciones y sermones. Desde los púlpitos se lanzaron pro-

²² Para S. Haliczzer, *Los comuneros...*, en las ciudades se estaba produciendo una intrusión de la nobleza en los cargos concejiles, además de un significativo avance de la corrupción del funcionariado real, a todo lo cual se unió el surgimiento de ligas que provocaban enfrentamiento ante los requerimientos de los cobradores de impuestos.

²³ B. González Alonso, «Las Comunidades de Castilla y la formación del estado absoluto», en *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, Madrid, Siglo XXI, 1981.

²⁴ Ginés de Sepúlveda comentó que los consejeros de Carlos trataban con mucho desdén al regidor toledano Pedro Lasso cuando llevaron al rey las inquietudes que sentían las ciudades castellanas. A. Merle, «Autocensura en torno a la dimensión política de las Comunidades», *Manuscripts*, n.º 35, 2017, pp. 19-40, en especial p. 28, refiere cómo los consejeros adoptaban una actitud tiránica, donde velaban más por sus intereses que por los del reino. Un análisis para demostrar la dificultad de atribuir la presión fiscal y la codicia de los extranjeros, en D. Torres Sanz, «Las Comunidades de Castilla en la opinión de los contemporáneos», en I. Szászdi León-Borja y M. J. Galende Ruiz (coords.), *Carlos V. Conversos y comuneros...*, pp. 17-33.

²⁵ M. Ballester, *Comunidad, patria...*, p. 233, cree que el estallido comunero no fue una reacción xenófoba frente al acaparamiento de puestos por los extranjeros, si bien ese sentimiento tuvo un innegable papel a la hora de intensificarse el descontento y el malestar popular. Movimiento híbrido, con menestrales, oficiales y mercaderes; esto es, la burguesía, aunque inicialmente tomasen las riendas las oligarquías urbanas, caballeros y nobleza intermedia. J. I. Gutiérrez Nieto, *Las comunidades...*, p. 100. La opción comunera apoyada por algunos canónigos, humanistas, licenciados y bachilleres, en J. A. Maravall, *Las comunidades...*, p. 180.

clamas de un efecto propagandístico desmesurado que potenciaban un ambiente favorable a la confrontación. Los frailes, en esa acción política y con la propaganda, supieron ganarse la confianza de las masas, a la vez que proporcionaban una base ideológica a la rebelión²⁶.

Siguiendo el desgranar del amplio arco de juicios es cardinal destacar que los comuneros adoptaron una posición de defensores del bien público. Esa postura cuadra más bien como un elemento difusor que como una afección de fidelidad hacia la monarquía²⁷. No faltan opiniones que resaltan la concentración de poder que tenían unas ciudades frente a otras. Una autoridad reflejada en las Cortes representativas del reino, formadas únicamente por dieciocho ciudades, mientras que el resto de ellas no disfrutaban del privilegio de enviar sus procuradores. Representantes que, curiosamente, pertenecían a las oligarquías²⁸. Los comuneros presumían de contar con mayoría en esas ciudades con voto y asumían tener plena legitimidad para representarlas, pero, por el contrario, no simbolizaban al reino. De hecho, Toledo lideró una asamblea de ciudades al margen de las Cortes, cuya propuesta asumió Burgos, y desde donde salieron cartas dirigidas a Cuenca y Soria para conjuntar adhesiones, aunque por diferentes tensiones aquella iniciativa de celebrar una junta en los lugares propuestos nunca se llevó a término²⁹.

²⁶ J. Pérez, *La revolución...*, p. 193. M. Diago, *El factor religioso...*, p. 107.

²⁷ Excesivo celo en defensa del bien común y de la autonomía municipal como objetivos prioritarios de los comuneros, A. Suárez Varela, «Celotismo comunal. La máxima del procomún en la revuelta comunera», *Tiempos Modernos*, n.º 15, 2007/1.

²⁸ J. M. Carretero Zamora, *Cortes, monarquía, ciudades: las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1475-1515)*, Madrid, Siglo XXI, 1988, en concreto la parte I, sobre las competencias en el repartimiento de los servicios, el carácter de la representación del reino y el control de las asambleas por parte de la monarquía. En tales Cortes la práctica totalidad de los procuradores eran nobles y algunos pertenecían a la alta nobleza.

²⁹ M. Diago, «La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas: Cortes y Santa Junta comunera. Análisis comparativo del perfil sociopolítico de los procuradores», *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 34/2, 2004, pp. 599-665.

Al hilo de las motivaciones es adecuado subrayar la existencia de dos ámbitos espaciales: en el plano nacional debe situarse la adhesión de bastantes ciudades a un gobierno sedicioso que expresó por encima de todo la voluntad nacional frente al poder del rey y de la alta nobleza; mientras, en el plano local la desafección hacia el rey no parece que fuese tan profunda, aunque sí el rechazo del Imperio y la reorganización del binomio rey-reino³⁰. La acción de cambio propuesta por los comuneros resultaba trascendente ante tal panorama. Querían sustituir las instituciones concejiles, en su mayoría regimientos aristocráticos controlados por un grupo del estamento nobiliario, los hidalgos, por unos ayuntamientos más representativos³¹. Un marco social donde eran visibles pugnas abiertas y socavadas, confrontaciones motivadas por cuestiones relacionadas con rompidos y ocupación de baldíos, aprovechamientos comunales, disputas por añejas cuestiones feudales o enfrentamientos por el rechazo de exclusión de ciertos pecheros no aceptados en los padrones de hidalgos³².

El cuadro quedaría incompleto si quedasen olvidadas las anomalías estructurales a nivel local, con presencia efectiva desde la llamada crisis pasajera de 1512-1518, la cual estuvo presidida por malas cosechas, caída de la producción textil, epidemias, hambrunas, fluctuaciones de los precios, bajada de los salarios, etc. Adversidades que afectaban más al centro que a la periferia. No menos importante es traer a colación la presumible quiebra de las solidaridades entre las capas oligárqui-

³⁰ J. Pérez, *La revolución...*, p. 80-116. También, del mismo historiador, «Rey y Reino: de los Reyes Católicos a la revolución de las Comunidades», en I. Szászdi León-Borja, *Monarquía y revolución en torno a la Comunidades de Castilla*, Valladolid, Fundación Villalar-Castilla León, 2010, pp. 17-28.

³¹ M. Diago Hernando, «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la revuelta comunera (1520-1521)», *Hispania*, n.º 214 (mayo-agosto), 2003, pp. 623-656.

³² El clima de crispación imperante en M. Gómez Vozmediano, «Conmociones comuneras en Castilla La Nueva y Extremadura», en F. Martínez Gil (coord.). *En torno a las comunidades...*, pp. 377-430.

cas³³; aparte de un potencial crecimiento de la ambición de los nobles y su sometimiento a la monarquía³⁴, o la cada vez menor representatividad popular en las instituciones de gobierno, en cuyo espacio hermenéutico hay que incluir al cabildo de jurados toledano³⁵. Hubo por aquellos años fluctuaciones y desequilibrios de tipo económico³⁶, un proceso que creaba recelo ante un futuro que se veía muy incierto. Segovia y Toledo, centros de la industria textil, lanera y sedera, desconfiaban de la influencia de los flamencos en el gobierno de España; se mostraban disconformes con las atribuciones conseguidas. El papel representado por la Mesta fue crucial y proporcionaron algunos abogados y notarios experimentados con el propósito de prestar ayuda a los procuradores de las ciudades que iban a Santiago³⁷.

³³ Sánchez de León, *Absolutismo y comunidad...*, p. 197 y 200-201, apunta que los pecheros desautorizaron a sus representantes habituales y al corregidor por ser incapaces de tomar medidas contra sus representantes en la Corte. Para este autor el aparato institucional posibilitó la transformación de la nobleza y fortaleció a la corona, pero supuso el establecimiento de un sistema impositivo gravoso para el campesinado.

³⁴ Sobre la coyuntura social en 1520 y el movimiento antiseñorial, P. López Pita, «Nobleza y monarquía en el tránsito a la Edad Moderna. Títulos y grandes en el movimiento comunero», en C. Quintanilla Raso (dir.), *Título, grandes del reino y grandeza*, Madrid, Sílex, 2006, cap. tercero.

³⁵ El procedimiento habitual para la elección de jurado lo recoge Ó. López Gómez, «Representatividad política y rebelión urbana a fines del Medievo. Las asambleas del común toledano, 1478-1522», *Anuario de Estudios Medievales*, 42/2, 2012 (julio-diciembre), pp. 727-753, en especial 735 y ss. En la p. 741 hace la siguiente observación: «La rebelión de 1520 trajo consigo un cambio rotundo en el sistema de representatividad popular instaurado hasta entonces. Con la vista puesta en un teórico sistema de gobierno popular arcaico desaparecido por la acción conjunta de la Corona y los oligarcas, muchos sectores del común que habían permanecido al margen -sobre todo los artesanos textiles- se implicaron en el gobierno durante 1520 y 1521, con el fin de cambiar las estructuras de poder...». La oligarquía desplazó al común a través de las regidurías, a decir de M.^a I. Val Valdivielso, «Oligarquías versus común (Consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)», *Medievalismo*, n.º 4, 1994, pp. 41-58.

³⁶ M. Asenjo González, «Las ciudades castellanas al principio del reinado de Carlos V», *Studia Histórica. Historia Moderna*, n.º 21, 1999, pp. 49-115, a partir de la p. 55.

³⁷ La conexión entre ganaderos y tejedores en E. González López, «Los factores económicos en el alzamiento de las Comunidades de Castilla: la industria textil lanera castellana», *Revista Hispánica Moderna*, vol. 31, n.º 1/4, 1965, pp. 185-191.

No menos importantes serán las dificultades financieras encaminadas a subvenir los gastos de la coronación alemana y la guerra con los franceses³⁸.

La impresión sobre una situación hostil y de actitudes sediciosas era visible en ciertos episodios de desorden público. Los conflictos de intereses solían aflorar en los días de ocio y en momentos de reuniones masivas de vecinos con motivos de ciertas fiestas³⁹. Hay referencias documentales de que era perceptible una atmósfera de angustia e inseguridad generalizada en ciertas ciudades⁴⁰. La masa comunera aprovechó ese escenario para hacerse con el control municipal y, a continuación, establecer una forma autónoma de gobierno, no subordinada a la autoridad regia o señorial, y regida por ciudadanos adscritos al movimiento⁴¹; tejedores y otros menestrales, los cuales desplazaban a los hidalgos y clérigos que tomaron las riendas en los primeros momentos con arrogante estrategia.

No menos apriorística es la idea del papel jugado por los judeoconversos en las filas comuneras, algo que parece ratificado por algunos historiadores frente a otros que consideran que tal colaboración es un hecho sobredimensionado. Lo cierto es que ni imperiales ni comuneros los aceptaron abiertamente en sus filas, pero tomaban su dinero y no desistirían de su apoyo⁴². En

³⁸ F. Martínez Gil, *La ciudad inquieta: Toledo comunera, 1520-1522*, Toledo, IPIET, 1993, p. 155, al tratar sobre la financiación del movimiento comunero alude a cómo los toledanos se negaban a pagar la alcabala, pero se sometían gustosos a abonar las aportaciones para sostener la Comunidad y su ejército. Cada ciudad organizó la financiación para sostener a su hueste y para ello estableció sisas y secuestro de rentas reales.

³⁹ F. Martínez Gil, «Furia popular. La participación de las multitudes urbanas en las comunidades de Castilla», en F. Martínez Gil (coord.). *En torno a las comunidades de Castilla...*, pp. 309-364, sobre todo pp. 326 y 327.

⁴⁰ Tratamiento interesante el que aporta Ó. López Gómez, *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*, tesis doctoral, 2006, cap. 8.

⁴¹ M. Ballester, *Comunidad, patria...*, p. 223.

⁴² La colaboración de los conversos, en J. Pérez, «Conversos y comuneros», en I. Szászdi León-Borja y M. J. Galende Ruiz (eds.), *Carlos V. Conversos y comuneros...*, pp. 13-24, en concreto p. 21. C. C. Rizzuto, «Las ciudades castellanas contra la Inquisición», en F. A. Campagne, *Poder y religión en el mundo moderno: la cultura*

un buen número de ciudades, entre ellas Toledo, Segovia, Medina o Valladolid, los cristianos nuevos abrazaban la rebelión. Otro referente, sin salir del argumentario, es que los comuneros asumieron la defensa de los intereses del reino con plenitud y sabían que velar por la rentas del reino era cuidar de sus intereses domésticos⁴³.

Dejando aparte todos estos factores reseñados y tomando como punto de mira las referencias bibliográficas es evidente que el levantamiento comunero no tardó en cobrar fuerza. Muy pronto se expansionaba en Toledo y Segovia, ciudades a las que se añadían Zamora, Toro, Madrid, Guadalajara, Ávila, Salamanca o Burgos, Madrid, Alcalá, Guadalajara, Soria, Cuenca⁴⁴. Un ejemplo que seguirían Salamanca, León, Medina, Palencia y Valladolid en Castilla, Badajoz y Cáceres, Murcia, Cartagena, Sevilla, Jaén, Úbeda y Baeza⁴⁵. Tal aplazamiento deja claro que la conmoción general se produjo de manera discontinua, geográfica y cronológicamente, aparte de tener mayor incidencia en los espacios urbanos, a los cuales, con posterioridad, se sumaban los núcleos rurales de cierta importancia poblacional o económica.

En la problemática del movimiento comunero quedan por tratar otros factores. Por ejemplo, la existencia de una crisis urbana

como escenario en la Europa de los siglos XV al XVIII, Buenos Aires, Biblos, 2014, pp. 163-210, en concreto p. 190, llega a reforzar la idea de la responsabilidad de los conversos en la revuelta, con una cita de Danvila y Collado que dice: «la raíz de las revueltas desto reynos an causado conversos los cuales por la misma causa que hizieron aquello desean destruyr la orden de sto. Domingo...». M. Gómez Vozmediano, «Los conversos toledanos y manchegos en la encrucijada de las Comunidades: los casos de Toledo y Almagro», en I. Szászdi León-Borja y M. J. Galende Ruiz (eds.), *Carlos V. Conversos y comuneros...*, pp. 139 y ss.

⁴³ Punto inicial de nacionalismo económico a decir de J. Pérez, *La revolución de las comunidades...*, p. 92.

⁴⁴ M. Danvila y Collado, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1898, vol. III y IV, aporta muchas noticias sobre el desarrollo en las ciudades. Trabajos específicos en localidades y ciudades castellano-manchegas, M. Gómez Vozmediano (coord.), *Castilla en llamas. La Mancha comunera*, Ciudad Real, Almad Ediciones, 2008.

⁴⁵ P. Porras Arboleda, «Las comunidades en Andalucía», en F. Martínez Gil (coord.), *En torno a las comunidades...*, pp. 461-477.

llegó a ser asfixiante para los menestrales de las ciudades, proceso recesivo que sirvió para fomentar el movimiento liderado por nobleza mediana⁴⁶, cuyos líderes más carismáticos, a nivel local, fueron Juan Padilla -hijo del adelantado mayor de Castilla y cuñado del marqués de Mondejar (DBEe)-, Pero Laso de la Vega, Hernando de Ávalos, Juan Gaitán, Francisco Álvarez de Toledo o el futuro conde Antonio Álvarez de Toledo⁴⁷.

Toledo propuso a las ciudades con voz y voto en Cortes, el 8 de junio de 1520, celebrar una reunión urgente para poner orden en el reino y sugería cinco objetivos: anular el servicio votado en La Coruña; volver al sistema de encabezamientos; reservar los cargos públicos y los beneficios eclesiásticos a los castellanos; prohibir las exportaciones de dinero⁴⁸ y designar a un castellano para dirigir el país en ausencia del rey⁴⁹. Aunque la revuelta contó en un principio con el apoyo de todos los grupos sociales, pronto la alta nobleza y el clero catedralicio se pusieron del lado del emperador⁵⁰. Por adoptar tal postura hubo de salir de Toledo y refugiarse en el castillo de Mora el vicario

⁴⁶ Situación tan adversa de la industria sedera que pone en duda Martínez Gil, *La ciudad inquieta...*, p. 34.

⁴⁷ M.^a C. Vaquero Serrano, *El proceso contra Juan Gaitán*, Toledo, ed. de la autora, 2001, firmante además de las biografías de Laso y Dávalos (DBEe); L. Canaval Rodríguez, «Conversos toledanos en un espacio de poder, la catedral Primada. Don Francisco Álvarez de Toledo canónigo y mecenas (ss. XV-XVI)», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV (Historia Moderna), n.º 24, 2011, pp. 13-32. M. Gómez Vozmediano, «Conmociones comuneras en Castilla la Nueva y Extremadura», en Martínez Gil, *En torno a las Comunidades...*, pp. 156-176.

⁴⁸ P. de Sandoval, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V, máximo, fortísimo, Rey Católico de España y de las Indias, Islas y Tierras firmes del mar Océano*, ed. y estudio preliminar de C. Seco Serrano, Madrid, 1955, vol. I, p. 283, indica que tres fueron las causas principales de las alteraciones: «Ver salir al rey del reino, por estar acostumbrados a tener sus reyes en España (...) La segunda, que se daban los oficios y beneficios a extranjeros. La tercera será sacar dinero de España en gran suma para reinos extraños». Indica una cifra: los flamencos se llevaron de Castilla, en pocos meses, 750 cuentos de oro por el puerto de Barcelona, 950 por el de La Coruña, y unos 800 por otros puertos. En fin, la asombrosa suma de dos billones en oro.

⁴⁹ F. Martínez Gil, *La ciudad inquieta...*, p. 50.

⁵⁰ Sobre el entramado mental y religioso, F. Martínez Gil, *Furia popular...*, p. 315.

y canónigo Diego López de Ayala, desde donde envió una carta, el 20 de marzo de 1521, una vez a salvo de los tumultos y amenazas que forzaron al Cabildo a designar como arzobispo, en vez del odiado Guillermo de Croy, a un cuñado de Padilla. El canónigo justificó su retraimiento al castillo de Mora, bien abastecido por el comendador realista Diego López Dávalos y Ayala, con estas palabras: «por me apartar de los desafforados bullicios de algunos pueblos y personas que más verdaderamente se han buuelto brutos y en ferocidad de leones o basiliscos»⁵¹.

A partir del mes de junio estaba radicalizada la insurrección, si bien los grupos burgueses que sustentaban la protesta comenzaban a dividirse. La Santa Junta o Junta Central de Ávila -una instancia laica que decidió aprovechar la religiosidad para fortalecer la autoridad-, el órgano de gobierno de los comuneros, se constituyó a finales de julio de 1520⁵². Poco después se trasladaba a Tordesillas y pasó a llamarse Cortes y Junta General del Reino⁵³. Una de las primeras acciones de los comuneros, el 25 de septiembre de 1520, sería elaborar lo que hoy llamaríamos una constitución, una carta fundadora de la alianza confederal. Era jurada por los representantes de Burgos, León, Soria, Salamanca, Zamora, Cuenca, Madrid, Toro, Ávila, Segovia, Valladolid y Toledo, y su objetivo fue mantener la paz y el orden en el reino⁵⁴. Incluía en su normativa la «unión y conformidad» de los

⁵¹ M. Fernández Valladares, «La revuelta comunera a través de la imprenta. Armas de tinta y papel. Testimonio y repercusiones de su difusión editorial», en P. M. Cátedra y E. Díaz Tena (ed.), *Géneros editoriales y Relaciones de Sucesos en la Edad Moderna*, Salamanca, SEMYR-SIERS, 2013, pp.147-178, sobre todo p. 173.

⁵² P. de Sandoval, *Historia de la vida...*, pp. 248-251. L. Fernández Martín, «El incendio de Medina del Campo: 21 de agosto de 1520. Un testimonio inédito», *Investigaciones históricas: Época Moderna y Contemporánea*, n.º 13, 1993, pp. 95-106. Aquel desafortunado episodio ocurrió el 20 de agosto de 1520 y fue el impelente para que las ciudades enviasen sus procuradores a la asamblea de Ávila.

⁵³ M. Ballester, «Comunidad, patria...», p. 225.

⁵⁴ M. Diago Hernando, «La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas, Cortes y Santa Junta Comunera. Análisis comparativo del perfil socio-político de los procuradores», *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 32/2, 2002, pp. 599-665, sobre todo a partir de la p. 603.

reinos, el cumplimiento de las leyes, ordenanzas y estatutos de la hermandad, la conservación de las libertades, así como los buenos usos, costumbres y privilegios de las ciudades». Esa alianza, sellada con unanimidad de las partes, fue un acto volitivo de apego mutuo y de carácter perpetuo⁵⁵.

Los burgueses tendrían una presencia efectiva en aquel gobierno representativo sin dejar de aceptar una praxis de supremacía al otorgar al rey cierto control y nunca ser su propósito derrocarlo⁵⁶. No menos pragmática era la modificación del organigrama institucional del poder local, el concejo, al pretender establecer un gobierno del pueblo. Hasta entonces ejercía esas funciones, y la administración de justicia, el corregidor y, como signo de cambio, era expulsado de varias ciudades: Ávila, Burgos, Salamanca, Zamora, Palencia, etc.⁵⁷ También solicitaban el rechazo a los elementos extranjeros que acaparaban los principales cargos gubernativos⁵⁸. Un movimiento de rebeldía, a modo de breve enfoque conclusivo, constituido prioritariamente por las clases medias de las ciudades que, en desarrollo del proceso, perdía poder frente a las masas populares.

⁵⁵ A. Suárez Varela, «La conjuración comunera. De la antigua germanitas a la confederación de Tordesillas», *Historia, Investigaciones y Documentos*, n.º 34, 2007, pp. 247-277.

⁵⁶ L. M. Cruz de Galindo, «Los comuneros: un apunte histórico», *Arbor*, n.º 652, 2000, pp. 731-745, en especial 738, afirma textualmente que «si efectivamente esta rebelión expresa el instinto natural del hombre por participar en las decisiones de su comunidad, si es un presagio de democracia, tal vez su fracaso se debe, en parte, al hecho de adelantarse a su época; el ambiente no lo estaba demandando, y lo lógico, lo que dictaba la inercia, era la autoridad de un rey».

⁵⁷ A. Bermúdez, «Los comuneros ante los corregidores castellanos», en I. Szászdi León-Borja, *Monarquía y revolución en torno...*, pp. 117-140.

⁵⁸ F. Martínez Gil, *La ciudad inquieta...*, pp. 65-66. El alzamiento comunero que allí tuvo lugar el día 17 de junio y supuso la inmediata suspensión de las funciones del corregidor real, sustituyéndole Juan Zapata, a quien se aplicó la denominación de corregidor-justicia. También fueron nombrados dos alguaciles, Fernando Arias y Ruiz Díaz.

Momentos previos al incendio

Es corriente que el historiador desentrañe la realidad y lance hipótesis después de hacer un análisis exhaustivo de las fuentes primarias y de las aportaciones bibliográficas. En este caso las fuentes descriptivas, las que aportan los cronistas, sobre el incendio de la iglesia, son abundantes frente a lo escasas que son las documentales. Los registros, sin embargo, no aportan la fecha del suceso con precisión, ni menos aún contienen un aserto cabal sobre el número de inmolados. Un material disponible impreciso, poco solvente, que posibilita lanzar cuestionables axiomas para resolver interrogantes.

Al reconstruir el mapa de asentamientos comuneros en la provincia de Toledo, allá por marzo del año 1521, es bastante endeble el apoyo a favor de la Comunidad. Los seguidores se hallaban en una especie de núcleos, islas que se repartían por algunas zonas de la actual provincia. Mantenían una presencia muy activa en el enclave santiaguista de Ocaña gracias a las familias Gaitán y Osorio; influjo ampliado a otras localidades aledañas. Los Gaitán descendían de una progeñie con cierta prosapia, siendo su antecesor más conocido Lope Gaitán, cuya mujer, Guiomar Meneses, fundó el convento toledano de la Purísima Concepción, de agustinas calzadas. Otro de los miembros de la familia era el regidor toledano Gonzalo Gaitán, hijo de una de las dos mujeres que tuvo su padre, homónimo, a quien pertenecían dos tercios del término de Arisgotas. Otro componente era Juan Gaitán, que ostentó el cargo de comendador en Ocaña y corregidor de Málaga, aunque siéndolo por segunda vez fue separado de aquel puesto tan emblemático por el todopoderoso señor de Chievres. Figuraron como colaboradores fieles y organizadores del levantamiento en la ciudad de Toledo, junto a Padilla, Dávalos o Laso⁵⁹. Los Osorio estaban representados por Fran-

⁵⁹ Su proceso, compuesto por 688 folios rectos y verso, evidencia una clara participación en la revuelta. Fue parcialmente analizado por C. C. Rizzuto, «Inquisidores e Inquisición en la revuelta de las Comunidades de Toledo. El proceso de Juan Gai-

cisco Osorio, intitulado gobernador de la provincia santiaguista de Castilla, mientras su hermano Juan era comendador en la cercana población de Dos Barrios y castillo de Melgar, además de eficiente recaudador de impuestos para la Comunidad⁶⁰.

En la zona de los Montes y en tierras de Talavera, por el contrario, no parece que hubiese amplias afecciones⁶¹. En la Sagra sería el marqués de Montemayor, señor del castillo del Águila y realista de fidelidad inquebrantable, quien controló los pueblos de Villaseca, Villaluenga, Alameda, Añover y Mocejón⁶². En Orgaz tendría que estar alerta su conde, Álvaro Pérez de Guzmán y Mendoza, ya que se dieron accidentadas connotaciones por un grupo comunero que presionó para que se alzasen los demás vecinos contra el conde⁶³. Yébenes, partido en dos núcleos poblacionales, donde uno, el de la ciudad de Toledo, participó a favor de los comuneros, mientras el otro fue proclive al rey, aunque no hubo ningún enfrentamiento de relieve. Manzanque (donde la Orden de San Juan poseía la dehesa de Peñuela) y Tembleque optaban por posicionarse junto a las armas de los sanjuanistas. Mascaraque fue pueblo de realengo y bien pudo

tán», en M.^a L. González Mezquita, *Historia Moderna: procesos y representaciones*, Mar de Plata, Universidad Nacional, 2014, pp. 127-133.

⁶⁰ AHN. OO. MM, Visita a los partidos de la Mancha, Ribera del Tajo, Campo de Montiel y sierra de Segura, ms. 1080.

⁶¹ El análisis de la Comunidad en las áreas rurales está tomado de la obra de F. Martínez Gil, *La ciudad inquieta...*, pp. 220 y ss. También, en Danvila Collado, *Historia crítica...*, vol. III, varias páginas. A. Ferrer del Río, *Decadencia de España. Primera parte. Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Mellado, 1850, cap. IX.

⁶² Sobre el personaje, R. Sánchez González, «Juan de Ribera, las Comunidades de Castilla y los pleitos de sus sucesores en el marquesado de Montemayor en el siglo XVI», *Chronica Nova*, n.º 45, 2019, pp. 337-376.

⁶³ P. Mejías, *Relación de las Comunidades de Castilla*, Barcelona, Muñoz Moya y Monraver, 1985, p. 135, trazó este panorama: «fuera de la ciudad, en los lugares de aquel reino, había grandes diferencias y desasosiegos entre los pueblos y los caballeros y otros que estaban en servicio del Rey, en especial lugares de señores, que procurándolo Toledo y favoreciéndoles para ello, y haciendo guerra y mala vecindad a los que eran leales, se habían alzado. Destos eran la villa de Orgaz contra el conde della...».

escorarse hacía posturas pro comuneras, mientras que Villamue-
las, en la órbita arzobispal, permaneció vacilante.

Ajofrín, un dominio de la catedral y refugio al que optaron siete canónigos no comuneros y los obispos Campos y Cabrero, fue asaltado por los comuneros, acaudillados por un tal Alonso Díaz, y efectuaban diversos actos de pillaje. Unos saqueos que dejan ver que tanto desde el bando comunero como realista los hurtos y otros actos de delincuencia fueron frecuentes⁶⁴. El dominio catedralicio de Esquivias estaba a favor de la causa real, pero es dificultoso juzgar la adhesión de El Romeral y Santa Cruz de la Zarza, en territorio de la orden de Santiago, no así los pueblos de la Mancha occidental, controlados por el realista Antonio de Zúñiga, maestre de San Juan, cuyo centro de operaciones estuvo en Consuegra. Del personaje se dice que, carente de méritos militares y de un buen padrino, no desdeñó al nombramiento como capitán general de las armas realistas en la zona de la Mancha⁶⁵.

Los enfrentamientos más activos, con la intervención de miles de hombres, sucedían en marzo de 1521, cuando Zúñiga tomó Corral de Almaguer y después El Romeral, donde derrotó al obispo Acuña. En Corral había un destacado grupo comunero,

⁶⁴ I. Castañeda Tordera, «La proyección de las Comunidades. Memoria, represión y olvido», en M. Gómez Vozmediano (coord.), *Castilla en llamas...*, pp. 255-316, en concreto p. 280 y 266.

⁶⁵ Antonio de Zúñiga, hermano del duque de Béjar, pleiteó por los derechos de prior. Lo hizo con Diego de Toledo, hijo de don Fadrique Álvarez de Toledo, segundo duque de Alba y de su mujer, Isabel de Zúñiga. En 1510 su padre solicitaba formalmente al rey Fernando que Diego sucediera como prior a Álvaro de Zúñiga. Antonio era su sobrino y había obtenido una bula pontificia para suceder a su tío como prior de San Juan en Castilla, cuya ejecución había dificultado el rey Fernando y cuya reclamación aceptó Cisneros como regente. Para evitar disensiones entre Antonio de Zúñiga y Diego de Toledo por sus aspiraciones priorales, Carlos V dividió el territorio de los hospitalarios en la Mancha, concediendo a Diego los términos de Alcázar (que desde esa fecha se llamaría también de San Juan), Argamasilla, Quero y Villafranca, con el título de priorato de León y Antonio obtuvo las propiedades que los caballeros de Malta tenían en la zona. P. Guerrero Ventas, *El gran priorato de San Juan en el Campo de la Mancha*, Toledo, Diputación Provincial, 1969, pp. 190-195.

pero muchos vecinos se adscribían al bando real y cavaron un foso y fortificaban el lugar una vez tomada la población por el realista Zúñiga⁶⁶. Con el fin de recomponer la tropa, Acuña corrió a refugiarse en Ocaña, donde unió sus huestes a las de Gaitán y Osorio para presentar batalla al prior de San Juan, cosa que no sucedió. Aquel tiempo muerto permitió al realista Iñigo López de Cañizares, a mediados de abril, cercar Santa Cruz de la Zarza, desbaratar un campamento comunero y liberar a los prisioneros que había hecho Acuña en La Guardia. Durante el mes de abril de 1521, los comuneros toledanos se unían con el obispo de Zamora en Magán para saquear las poblaciones de Villaseca y Villaluenga, episodios que hay que encuadrar en la guerra de expoliación y evicción. Una ofensiva con estragos violentos y robos de trigo y ganado acaecían en Camarena⁶⁷.

Posteriormente, acontecía un lamentable hecho en la iglesia de Mora, episodio tan dramático como el incendio producido en Medina del Campo meses atrás⁶⁸. El suceso pudo tener lugar entre los días 21 al 23 de abril de 1521. ¿Cuál fue el motivo para desencadenar tan fatal accidente?

Los morachos estaban vigilantes desde los primeros meses del año 1521. A un alcaide del castillo de Almonacid, el realista Diego de Carvajal, se le atribuye el robo de un buen número

⁶⁶ J. Fariña Jamardo, «Tres manuscritos para la historia de Corral de Almaguer», *Revista Provincia*, n.º 106, 1979, s/p.

⁶⁷ M. Gómez Vozmediano, *Conmociones comuneras...*, p. 391.

⁶⁸ A la hora de fijar cierto paralelismo entre ambos incendios, puede ser significativo este paradigma. Antonio Fonseca, capitán general del ejército realista, llegó a Medina el 21 de agosto de 1520, confiando en que, con la ayuda del corregidor, tomaría la villa. Los vecinos se negaron a entregar la artillería y Fonseca optó por incendiar algunas casas para presionarles, convencido de que los rebeldes acudirían a sofocar tal incendio. Se quemaron entre 500 y 1.000 casas en el centro de la localidad y el convento de San Francisco, donde los comerciantes guardaban su género y el concejo sus privilegios. L. Vasallo Toranzo, «Guerra y destrucción del Patrimonio. Las Comunidades de Castilla contra Antonio Fonseca», en D. Carvajal de la Vega y C. Emperador Ortega, *Días de Otoño, tardes de archivo. Buenos y malos pleitos en la Chancillería de Valladolid*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, 2017, pp. 49-57, p. 52. Suceso referido por J. Pérez, *La revolución...*, p. 177.

de cabezas de ganado que pertenecían a vecinos de Mora, reses que pastaban en las tierras comunales, presumiblemente en la dehesa de San Martín de la Montaña⁶⁹. La fortaleza era un excelente baluarte para atosigar a los pueblos cercanos gracias a su posición estratégica; aparte de ser una buena guarida para encerrarse después de sus correrías por ciertos pueblos de la Sagra y la Sisle. Algunos testigos en el proceso de Juan Gaitán afirmaban que, con el fin de acabar con los hurtos, los cuadrilleros de la Santa Hermandad intentaban apresar a Carvajal. Esa instrucción a los agentes encargados de la vigilancia y persecución de los delincuentes aportaría fundamentos para suponer que Carvajal asaltó los ganados que pastaban, cuyos dueños eran vecinos de los pueblos que constituían aquel comunal⁷⁰.

Por aquel entonces, Antonio de Zúñiga estaba en Corral de Almaguer y acordó una tregua con los comuneros gracias a la mediación del prior de San Juan de los Reyes⁷¹. Un trato roto a mediados de dicho mes, cuando las tropas comuneras, con más de seis mil soldados al mando del obispo de Zamora, salían en

⁶⁹ Llamada también «Hermandad Vieja de las dos Sislas mayor y menor de Tajo aquende». Era una corporación formada por acuerdo de varios concejos, la mayor parte de ellos dependientes de Toledo, que explotaban una dehesa común. Su origen parece remontarse al siglo XIV, cuando habría sido autorizada mediante privilegios por Enrique I, confirmados por Juan I y más tarde por Enrique II. J. M.^a Sánchez Benito, «Consideraciones sobre la Hermandad de San Martín de la Montaña (siglos XIV y XVI)», *Anales Toledanos*, n.º XXV, 1988, pp. 47-56. A tales privilegios hizo referencia L. Lorente Toledo, «La ciudad de Toledo en pleito con la Corona por la dehesa de San Martín de la Montaña», *Anales Toledanos*, n.º XXIII, 1986, pp. 158-160. De este comunal eran propietarios proindiviso las localidades de Mora, Orgaz, Ajofrín, Almonacid, Mascaraque, Villaminaya, Manzaneque, Arisgotas, Casalgordo, Mazarambroz, Sonseca, Villaseca de la Sagra, Pulgar y Layos. Toledo adujo su participación e ingresó en 1554.

⁷⁰ I. Castañeda Tordera, «La proyección de las Comunidades...», p. 266. M. Gómez Vozmediano, «La revuelta de las Comunidades en La Mancha (1519-1531)», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, n.º 23, 1996, pp. 135-169, concretamente p. 153, refiere que Carvajal, durante un impreciso día del mes de marzo de 1521, se acercó hasta Ocaña para pasarse de bando.

⁷¹ La mención de los acuerdos firmados en Corral de Almaguer, M. Danvila Collado, *Historia crítica...*, vol. III, p. 513.

busca del ejército imperial que se hallaba cerca de Tembleque. En un lugar cercano a la población de El Romeral, en el paraje de las Atalayuelas, se produjo un encuentro tan desastroso para los comuneros que los imperiales les tomaban «cinco o seis tiros de artillería y cuatro banderas de infantería». Lillo fue el lugar escogido por Acuña para guarecerse, aunque salió con rapidez por cambiar de bando sus vecinos, igual que hicieron los de La Guardia, Ocaña, Yepes y otros lugares cercanos⁷². Sería por entonces, ya en abril, al ser perseguidas las tropas comuneras por los realistas del prior, cuando sucedió el accidente de Mora⁷³.

Esos cambios de postura de los campesinos ante el movimiento comunero fueron continuos por lo general. Las gentes de los pueblos tuvieron más miedo a quedarse sin sus pertenencias que a defender una causa que no tenía nada que ver con sus intereses. Muchos pueblos solo estuvieron preocupados por defender sus haciendas, algo de lo que hay mucha constancia en las *Relaciones Topográficas*⁷⁴. El historiador Alcocer, como un elemento de juicio complementario, afirmó que los comuneros toledanos para hacer ejercicios de rapiña, acudían a los pueblos de alrededor. Allí quemaban las casas y saqueaban a los vecinos, convirtiéndoles en víctimas al forzarles a tomar partido por su bando. Igual hacían los contrarios⁷⁵.

⁷² P. Mejía, *Relación de las Comunidades de Castilla*, p. 157. Apunta M. Danvila Collado, *Historia crítica...*, vol. III, p. 428, lo que sigue: «El cardenal gobernador escribió el 21 al Emperador, diciéndole que cuando los de Ocaña vieron los muertos y heridos que la gente del obispo de Zamora retiró después de su encuentro con el prior de San Juan, comenzaron los mismos vecinos a separarse de la Comunidad y alzar voces de Rey...».

⁷³ R. y A. Fernández Pombo, *Mora en la guerra de las Comunidades*, Madrid, Marsiega S.A., 1978, p. 6, con un amplio aporte informativo de los cronistas de la época.

⁷⁴ I. Castañeda Tordera, «La proyección de las Comunidades...», p. 282.

⁷⁵ F. Martínez Gil, *La ciudad inquieta...*, p. 225. Pedro de Alcocer relata con estas palabras aquellas correrías: «un día salieron de Toledo hasta cinco mil hombres y dieron con el Real del Prior tan de súbito, que el Prior salió huyendo en un caballo que pudo haver, y así hicieron todos quantos en el Real estaban. Los toledanos, como hombres sin capitán, dejaron de seguir el alcance y la victoria, y diéronse a robar, y así hallaron muchas cosas del Prior, y mataron cavallos, mulas y acémilas, y

A estas alturas del discurso cabe preguntarse si Mora optó por alinearse con los comuneros. Por hacer un acercamiento plausible, hay que decir que había gente de los dos bandos, sin comprometerse con uno u otro tajantemente⁷⁶. Incluso practicaban algún robo, tal vez sin saber a qué bando se los hacían, como respuesta a los pillajes que venía efectuando el tal Carvajal⁷⁷. Robos de ganado que también hacían los de Mora, lo cual fue una sentencia resolutive inmediata para la llegada de un fuerte contingente de hombres del prior a las tapias de aquel pueblo, dominio de la Orden de Santiago.

El prior Zúñiga mandó una avanzadilla al mando de un capitán, Hernando de Rebolledo, para reducir cualquier resistencia. A tales soldados se unía Carvajal. Para hacernos una idea, la población estaba rodeada por una muralla de tapial, cuyo acceso se realizaba por cuatro puertas, situadas en los caminos a Yegros y Toledo, al Castillo, la vía a Consuegra, y camino de Orgaz.

El ejército de Zúñiga produjo miedo. Los de Mora cerraron las salidas y se apostaban en algunas partes de la muralla. Los soldados hicieron intentos de asaltarla y los de Mora, en un número impreciso, defendían su vida y hacienda porque pensaban que los soldados querían saquear el pueblo. Mujeres y niños, asustados por los acontecimientos, se refugiaron en la

entre ellas dos mulas del arzobispo de Barí y seis acémilas, y como todos entendían en robar, no pararon mientes en más». P. Alcocer, *Relación de algunas cosas que pasaron en estos reinos desde que murió la reina católica doña Isabel, hasta que se acabaron las comunidades en la ciudad de Toledo*. Ilustrada con un prólogo, varias notas y apéndices por Antonio Martín Gamero. Sevilla, Imprenta y Librería Española y Extranjera de Rafael Tarascó, sucesor de José María Geofrin, 1872, p. 56.

⁷⁶ De tal indefinición dio alguna muestra P. Mejía, *Relación de las Comunidades...*, p. 159, cuando dijo que al obispo le habían dado «la obediencia y hecho con el tratos de concordia; pero como en esta gente popular había poca verdad y firmeza. tomaron alborotarse y estar en la primera opinión».

⁷⁷ Para F. Martínez Gil, *La ciudad inquieta...*, p. 96, los soldados de Carvajal se apropiaban de ganado y robaban a viajeros y ventas. El temor en Mora al personaje era creciente, tanto que esperaban un ataque inesperado de sus tropas.

iglesia para su desgracia, donde pensaban aguantar hasta que llegasen los auxilios pedidos a Gaitán y Acuña⁷⁸.

El ataque de Rebolledo fue tenaz; tanto que duró más de dos jornadas. Los morachos decidieron hacerse fuertes, pero el socorro nunca llegó, quizá porque se encontraban fuera del círculo que el obispo tenía pensado controlar desde Ocaña. Hay otro testimonio, a decir de los hermanos Fernández Pombo, de un canónigo llamado Juan Ruiz el viejo, tal vez oriundo de Mora, cuya opinión es coincidente con la del cronista Mejía⁷⁹. El incendio del templo, apuntan, lo provocó una explosión de pólvora cuando los soldados trababan de entrar en la iglesia. Un barrilete estalló y avivó un incendio en la puerta, tea que se propagó a la techumbre de madera de aquel edificio con paredes de mampostería sencilla, cubierta de parhilera y rollizos de madera⁸⁰. Ese material, tan sumamente inflamado, hizo que se hundiera el techo, sin que los que estaban dentro pudieran salir y muriesen abrasados⁸¹.

Otro testimonio, alejado en el tiempo del suceso y por tanto falto de objetividad, es la declaración del vecino Juan Viñas, quien apuntó en 1713 que la iglesia ardió como una pavesa y

⁷⁸ Mejía escribió de aquella confrontación lo siguiente: «y así juntos llegaron con sus escuadrones hasta las paredes de Mora, la cual los vecinos tenían toda barreada; y aunque les dijeron que se diesen al Rey y los acogiesen pacíficamente, no lo quisieron hacer; antes llamándolos traidores y diciéndoles otras injurias, les tiraron muchos arcabuzazos y saetazos, de lo cual indignados los capitanes y su gente, entraron por fuerza peleando hasta la iglesia». P. Mejía, *Relación...*, p. 159.

⁷⁹ En el nomenclátor de canonjías y raciones no hay ningún prebendado que cuadre con el tal Ruiz antes o coetáneo a las Comunidades. ACT. Libro Sucesión de Prebendas.

⁸⁰ M. Danvila Collado, *Historia crítica...*, vol. III, p. 611, comentaba: «Llevaron a la Iglesia Mayor los niños, viejos, mujeres y sus muebles, dejando abierta una sola puerta obstruida con vigas y palancas, de modo que era difícil la entrada. Los soldados intentaron forzarla, y los sitiados arrojaron un barril de pólvora desde lo alto de la iglesia sobre los sitiadores, y llevado por la fuerza cayó dentro de la iglesia, incendiándola; y como el fuego tomó la puerta, nadie pudo escapar y todo quedó reducido a cenizas...».

⁸¹ H. Rodríguez de Gracia, *El señorío de Mora. De la Orden de Santiago a los Rojas toledanos*, Toledo, IPIET, 1990, pp. 55-66.

que las paredes quedaron destruidas hasta una altura de seis varas de alto, sobre todo en la parte del mediodía. Quedó carbonizado el retablo mayor y alguno de los laterales, salvándose únicamente tres retablos pequeños, la custodia y las paredes de la capilla mayor⁸².

La visita del año 1525 precisa la destrucción de la iglesia y la desaparición de los objetos litúrgicos, unos quemados y otros hurtados, como consta en la siguiente nota:

«...esta iglesia esta destruyda por quanto quando las alteraciones de la comunidad el pryor de san Juan vino a esta villa, estando al servicio de vuestra magestad e se ubo información que estando la mayor parte del pueblo, ombres, mujeres e niños retraídos en la dha iglesia con sus ropas e alajas e menajes e aras (sic), el dho pryor de san Juan don Antonio de Zuñiga e su gente de guerra echaron fuego a la dha iglesia donde se quemó infinita gente e toda la ropa e joyas e ansi mismo quedo toda la iglesia quemada y cayda, que no quedo en ella salvo las paredes...»⁸³.

Para paliar la ruina hubo numerosas donaciones. La catedral envió una custodia vieja, ropas litúrgicas e imágenes. Las familias morachas contribuían con pinturas e iconografías. Un donativo de 2.000 ducados envió el monarca. Los paisanos comenzaban la reconstrucción del templo al poco tiempo, aunque la obra duró más de 15 años⁸⁴.

Los efectos del incendio fueron importantes sobre las casas cercanas. Algunas quedaron destruidas, entre ellas un hospitalito bajo la advocación de Santiago. Mejor documentada está la ruina económica. Una real cédula, de marzo de 1522, ordenaba

⁸² Fernández Pombo, *Mora en la guerra...*, pp. 15-17.

⁸³ AHN. OO. MM. Visitas, ms.1080. f. 207. No sucumbió la totalidad de la población. Algunos miembros del concejo con anterioridad a esa acción vuelven a figurar con posterioridad, entre ellos Juan Lumbreras, Juan Perezagua, Alonso Gómez Martín de Gómez o el alguacil Pedro Gómez.

⁸⁴ Obra inspeccionada por Alonso de Covarrubias y Juan de Orozco. Uno o ambos pudieron hacer la montea. AHN, Consejos, 1083, f. 252, año 1537.

a los contadores de alcabalas que no cobrasen los más de 90.000 maravedíes que le correspondía pagar en seis anualidades, ya que el pueblo había perdido muchos habitantes y los supervivientes estaban empobrecidos⁸⁵.

Evolución de la población en Mora

Año	Vecinos	Habitantes	Coeficiente vecinal	
		4 hab.	4,5	5
1494	373	1.392	1.678	1.865
1508	440	1.760	1.980	2.200
1511	400	1.600	1.800	2.000
1515	450	1.820	2.025	2.250
1524-5	450	1.820	2.025	2.250
1528	390	1.560	1.755	1950
1528	541	2.164		
1530	552	2.208	2.484	2.760

Fuente: AHN. OOMM, Visitas ms. 1064, 1067, 1073, 1079, 1080, 1083; López Salazar y Censo de pecheros.

Sobre el número de fenecidos hay que poner en cuarentena las cifras que apuntan los cronistas. Los valores poblacionales de las visitas de la Orden de Santiago, inexactos y los únicos disponibles, son un elemento comparativo⁸⁶. Los visitantes re-

⁸⁵ M. Danvila y Collado, *Historia crítica...*, p. 75, anotó lo que estaba: « muy perdida y despoblada dicha villa desde que el Prior de San Juan entró en ella, saqueando y robándola, y los ganados de sus vecinos, y quemando la iglesia de Mora con más de tres mil quinientas personas».

⁸⁶ Las cifras de los cronistas, como Anglería, Sepúlveda, Mexía, Sandoval, Santa Cruz, Maldonado, Marineo Sículo, Alcocer o Juan Carrillo no son nada concordan-

cogían 450 vecinos el año 1515 y volvían a repetir los mismos dígitos para 1525, sin que parezca que nadie hubiese muerto en 1523. ¿Con ese calco se pretendió encubrir la verdad? Casi seguro que así fue. La ocultación queda al descubierto con el recuento vecinal del año 1528, que indica que había 390 vecinos. Existía una diferencia de 60 vecinos con respecto a las cifras anteriores, que bien pudieron ser los fallecidos. En el peor de los casos el arco podía aumentar a un centenar por el crecimiento vegetativo de esos nueve años. Esto es, entre doscientas cincuenta personas como poco o quinientas como mucho⁸⁷.

Queda por saber bastante sobre las consecuencias económicas en las haciendas de particulares. Pieza clave es la solicitud que hizo Andrés Sánchez, en septiembre de 1522, reclamando a varios vecinos de Ocaña la cifra de 12.700 mrs. en compensación por los bienes arrebatados a los de Mora, con fuerza, durante el asalto de las tropas del prior Zúñiga a la localidad⁸⁸.

tes. El arco de valores va desde las cinco mil personas, tres mil, dos mil o cincuenta, Los hermanos Fernández Pombo, *Mora en la guerra...*, pp. 5-10 y 22, se inclinan a evaluar el coste en vidas en tres mil.

⁸⁷ Además de los libros de Visitas, ms. 1079 (año 1515), ms. 1080 (año 1524), ms. 1083 (1537) están los datos de padrón de 1528-30, donde figuran 541 vecinos pecheros, siendo probable que tal cifra corresponda al año 1540. *Censo de pecheros de Carlos I, 1528*. Madrid. INE, 2008, p. 103. La población sumó 606 vecinos en 1555 y 790 en 1591. H. Rodríguez de Gracia, *El señorío de Mora...*, pp. 63 y 116. Otros valores en J. López Salazar-Pérez, «La población manchega en los siglos XVI y XVII» *Revista Internacional de Sociología*, n.º 38, 1981, pp. 193-231.

⁸⁸ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Ejecutorias, caja 381, exp. 43.



El actor Juan Diego en *Los comuneros* (José Antonio Páramo, TVE, 1978)

LA SANTA HERMANDAD VIEJA DE LOS PROPIOS Y MONTES DE LA CIUDAD DE TOLEDO ANTE LA REVUELTA COMUNERA

MIGUEL F. GÓMEZ VOZMEDIANO
Académico numerario. Archivo de la Nobleza

La historiografía tradicional sobre las Comunidades de Castilla ha ignorado el papel desempeñado por el medio rural en el desarrollo de la rebelión castellana contra el emperador. Sin embargo, una inmersión sistemática en los archivos nos evoca el eco del conflicto político en caminos, campos y sierras yermas; nos ayuda a vislumbrar la proyección de las oligarquías urbanas en el agro circundante, así como el modo en que el movimiento comunero desbordó los muros de las ciudades para impregnar la vida cotidiana de colmeneros, campesinos, pastores, viajeros y trajinantes.

1. Las corporaciones apícolas del Reino de Toledo en vísperas de la revuelta.

Las Santas Hermandades de Toledo y Talavera son unas corporaciones gremiales vertebradas a fines del siglo XII por los propietarios urbanos de colmenas. Estuvieron consagradas a regular la producción apícola en sus respectivas áreas de actuación y las relaciones personales entre sus miembros, así como mantener segura una red de posadas de colmenas emplazadas

en medio del despoblado, entre las sierras y dehesas, donde predominaba una población atomizada, en nebulosa¹.

La miel, pero, sobre todo, la cera, constituyó tradicionalmente una importante fuente de riqueza en esta zona fronteriza. No olvidemos que, básicamente, la catedral, las iglesias y los conventos toledanos consumían cientos de arrobas de cera cada año, además del consumo suntuario de los palacios nobiliarios y las mansiones de los negociantes, aparte de lo que se exportaba a otros lugares².



Posada de Valtravieso, en los Montes de Toledo. Con cerco de piedra seca para evitar la entrada de osos, casa del colmenero, corchos con abejas y huerto. Vista de ojos de 1561. AHN, OM, Judicial, leg. 42562.

¹ L. R. Villegas Díaz, «Una puebla tardía del Campo de Calatrava», *Medievo Hispano: Estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax*, Madrid, Asociación Española de Estudios Medievales, 1995, pp. 413-427.

² M. F. Gómez Vozmediano y R. Sánchez González, *La Apicultura en Los Montes de Toledo: Cultura y Tradición*, Toledo, 2005. Por eso no nos extraña la cercanía entre los canónigos y los colmeneros: «año de 1473. Cabildo de Toledo hizo Hermandad con la Justicia de la Hermandad Vieja en tres de agosto de mil cuatrocientos setenta y tres». Archivo y Biblioteca Capitular de Toledo, Copia del libro de Arcayos, 1589-1643, tomo I, f. 3v.

Creadas a imagen y semejanza de otros tribunales de auto-defensa rural en la corona de Castilla, desde el año 1300 articularon llegas anuales celebradas en los Montes de Toledo, donde se debatían asuntos comunes, se prorrogaban institucionalmente de forma mutua y escenificaban su poder frente a propios y extraños en los confines por donde extendían su jurisdicción civil y criminal. Aunque el Cuaderno de Cortes de Medina del Campo (1466) disponía que los condenados a muerte por saeta serían puestos en picotas de madera donde hubieran cometido el delito más atroz, lo cierto fue que, ya en la modernidad, cada institución disponía de su propia picota en los caminos reales: los ciudadrealeños en el camino real Toledo-Córdoba, a la altura de Peralvillo; los toledanos en Puerto Marchés, en plena cañada real segoviana³, y los talaveranos extramuros, junto el santuario de la Virgen del Prado.

Ya en el Renacimiento, los monarcas Isabel y Fernando refundaron estos institutos armados, confirmando su jurisdicción y privilegios, reorientando su retícula de seguridad al servicio público. La corporación confederada de Ciudad Real en 1475 y 1485, y todas las hermandades viejas, toledanas y manchega, en 1494, una vez terminado el conflicto con Portugal (Tratado de Tordesillas), en el marco de una reorganización del ejército permanente castellano, y presumiblemente gracias a la labor ejercida por el clan toledano que orbitaba alrededor de Isabel I. En todo caso, vislumbramos que el anhelado referendo regio de los tribunales apícolas toledanos se demoró, seguramente por la

³ En 1832, el *Diccionario Geográfico Universal* hace una referencia pintoresca de la pedanía de Las Navillas: «Aldea de 12 vecinos, parroquia de Menasalbas, de la que dista dos leguas, provincia y arzobispado de Toledo. Situada en el gran valle que forma el puerto Marchez (sic), que es de los más frecuentados de esta sierra, por dar paso al camino que, desde Toledo, se dirige a Andalucía y Extremadura, cuya situación requiere una población más numerosa, por ser el puerto uno de los más expuestos a los malhechores. El terreno que circunda a Las Navillas, está sembrado de gruesísimas molas de piedra berroqueña, cuyas extravagantes formas y posiciones embelesan la vista e imaginación del caminante, haciéndole olvidar, por algunos momentos, sus molestias y privaciones...».

oposición de sus miembros a que se implantara la Hermandad Nueva, designada la urbe del Tajo como sede de una de sus capitanías. En recuerdo del mecenazgo de la corona, durante siglos, su cabildo se congregó en la parroquia mozárabe de Santa Justa para honrar la memoria de los Reyes Católicos, cuyas armas labraron en la fachada principal de la sede de su Santo Tribunal.

El ámbito de actuación de cada hermandad era reflexible y podía prolongarse hasta tierras lejanas, en caso de necesidad. En todo caso, los cuadrilleros toledanos visitaban periódicamente sus Montes; además operaban por La Sisle, La Sagra, la comarca de Torrijos y ambas orillas del Tajo, incluido el priorato sanjuanista de Castilla. Los de Talavera actuaban preferentemente en torno a dicha villa episcopal, la Jara, la Campana de Oropesa y la Sierra de Guadalupe, haciendo incursiones esporádicas por Extremadura.



Áreas de actuación jurisdiccional de las Santas Hermandades Viejas de Ciudad Real (azul), Toledo (verde) y Talavera (rojo), 1500-1550.



POSADA
DE LA HERMANDAD

Fachada principal de la sede de la Santa Hermandad Vieja de Toledo, con el escudo de los Reyes Católicos.

Juana I, en agosto de 1505, otorgó privilegio a los alcaldes, alguaciles, cuadrillero mayor y cuadrilleros de las santas hermandades viejas para portar varas altas de justicia, símbolo de la justicia regia, por todas las ciudades y lugares de sus reinos y señoríos por donde fueran en seguimiento y persecución de malhechores⁴. Poco después, el tribunal de Toledo se quejaba de los señores de vasallos y de la Orden de San Juan y, al menos desde enero de 1510, estaba enfrentado con las autoridades municipales de Toledo, al prohibir a los aldeanos monteños acompañar a los cuadrilleros en persecución de los delincuentes⁵. La reacción de los regidores urbanos fue contundente, privando de su vecindad a Francisco Álvarez, procurador de los apicultores, lo que aparte de vejarle le impedía vender vino en la ciudad⁶. Por esas fechas, el tribunal colmenero de Talavera litigaba con los jérónimos de Guadalupe, con quienes decía mantener «un pleito y bien recio»⁷, así como con el conde de Belalcázar (1509)⁸.

En 1512, durante la regencia de Fernando el Católico, se creó la Hermandad Nueva de Toledo, con jurisdicción meramente criminal por Toledo y sus aldeas, y bajo control municipal, lo que en clave local se interpretó como una severa advertencia a los cuadrilleros apícolas.

De las añejas veleidades militares de los colmeneros, seguramente una de sus últimas aventuras fue la ayuda orquestada precisamente a fines de 1512. Los alcaldes de la Santa Hermandad talaverana escribieron una misiva a los de Toledo, impeliéndoles a ayudar al Rey Católico en la conquista de Nava-

⁴ Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), Mendigorria, caja 457, doc. 4.

⁵ 09/01/1510, Valladolid. Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), leg. 151001, exp. 423.

⁶ 24/01/1510, Valladolid. AGS, RGS, leg. 151001, exp. 385.

⁷ El Consejo Real encomienda al corregidor de Cáceres que investigue la agresión hecha a Bernardino Díez, cuadrillero mayor de la Hermandad Vieja de Talavera, a quien los vecinos de La Puebla de Guadalupe y los criados del Real Monasterio jeronimo le arrebataron un preso, 1512-1513. AGS, RGS, legs. 151207, exp. 125 y 151305, exp. 208.

⁸ AGS. Consejo Real de Castilla, leg. 4, exp. 6.

rra «por averse salido los franceses çismaticos de aquellos reinos», mostrándose prestos a actuar. Gutierre de Segura⁹, hermano de la Hermandad Vieja de Toledo, acompañado de unas docenas de ballesteros y escopeteros¹⁰, se unió con los cuadrilleros que comandaba el talaverano Alonso Yáñez de Pineda. Al día siguiente se recibió en Ciudad Real la carta portada por el licenciado Pedro de Herrera, hermano del tribunal apícola toledano, y movilizaron veinte jinetes a caballo y cincuenta peones espingarderos, todos vestidos de librea, rumbo al norte. No obstante, parece que nunca llegaron a Navarra, al enterarse en el camino que se había levantado el asedio a Pamplona¹¹.

En todo caso, en otoño de 1513, Fernando el Católico, en calidad de regente de Castilla, instó a los ministros y alcaldes de Santa Hermandad de Toledo, Guadalajara, Ciudad Real, Alcaraz, Madrid, Ocaña, Talavera de la Reina y Alcalá de Henares a que salieran a «correr la tierra» para erradicar los delitos en caminos y despoblados¹².

El bisoño rey Carlos de Gante fue interesadamente generoso con los poderosos señores de colmenas toledanos. Si en mayo de 1517 se reclamaba al corregidor de Toledo que mandase a la corte la razón por la que los vecinos de Toledo no pagaban el derecho de asadura, un impuesto sobre el tránsito pecuario que financiaba los tribunales apícolas¹³; en julio siguiente, el mo-

⁹ En plena campaña contra la Hermandad Vieja, el regimiento expropió unas casas suyas que estaban junto al monasterio de San Juan de los Reyes para dárselas a dicho monasterio, 30/01/1512, Burgos. AGS, RGS, leg. 151201, exp. 413.

¹⁰ Por entonces, la ballesta era considerada mucho más certera y efectiva que cualquier arma de fuego coetánea.

¹¹ 12-13/12/1512, Talavera. Archivo de la Diputación Provincial de Toledo (ADPT), leg. 34, exs. 57 y 58.

¹² 25/10/1513, Valladolid. AGS, Cámara de Castilla, Pueblos, leg. 20, exp. 275.

¹³ 24/04/1517, Madrid. AGS, RGS, leg. 151704, exp. 340. Esta averiguación se hizo a instancia de Luis de Sepúlveda, escribano del cabildo de las Palmas de Gran Canaria (1493-1504), contino regio y hombre de confianza de Gutierre de Cárdenas, señor de Torrijos. M. F. Gómez Vozmediano, «Los orígenes del señorío de Torrijos y la creación del estado de las nueve villas», *Toletum. Anexo V Centenario de la Colegiata de Torrijos*, 2018, pp. 33-49, en concreto p. 48. Una visión panorámica de este

marca confirmó las ordenanzas de la Santa Hermandad Vieja de Toledo¹⁴, una vez que estaba asegurado el cumplimiento del veto a ingresar en dicha corporación a quienes no fuesen propietarios de, al menos, sesenta colmenas¹⁵.

Un refrendo regio que no fue bien acogido por los ediles municipales urbanos. En las Cortes de 1518, los procuradores toledanos se quejaron de que «en la dicha cibdad e su tierra ay algunos alcaldes de la Hermandad los quales diz que hazen muchos agravios y sin razones», consiguiendo que su corregidor residenciase a los oficiales de esta corporación en los lugares de su tierra¹⁶. Dado el clima prebélico que se respiraba en la zona, las hermandades de Toledo y Talavera se confirmaron por misivas en agosto, sucesivamente, en 1519 y 1520¹⁷.

Ante la ausencia de actas capitulares en ambos cabildos¹⁸, la postura de los hermanados ante la rebelión comunera es un agujero negro historiográfico. Además, desconocemos fehacientemente quiénes fueron sus líderes en el cénit de la revuelta, por lo que debemos acudir a fuentes indirectas para vislumbrar su actuación en una coyuntura tan tormentosa como volátil.

2. Un largo camino de desencuentros: Hermanos y capitulares.

La ciudad de Toledo, durante el periodo de las regencias, era una caldera en ebullición, ante el rebrote de bandos urbanos,

impuesto en M. F. Gómez Vozmediano, «Rentas pecuarias de las Santas Hermandades Viejas de Ciudad Real, Toledo y Talavera de la Reina durante la Edad Moderna», *Hispania*, vol. 55/2, n.º 190, 1995, pp. 527- 546.

¹⁴ 24/07/1517, Madrid. AGS. RGS, 151707, exp. 322.

¹⁵ Mandato del Consejo Real al corregidor de la ciudad de Toledo para que administre justicia a los hermanos de la Hermandad Vieja urbana. 21/07/1515, Burgos. AGS, RGS, leg. 151507, exp. 831.

¹⁶ Real Provisión 20/03/1518, Valladolid. AGS. Cámara de Castilla, Memoriales, leg. 123, exp.105, sf.

¹⁷ ADPT, Fondo Antiguo, Hermandad, leg. 34, exps. 84 y 86.

¹⁸ Sendos inventarios de sus archivos en M. García Ruipérez (dir.), *La organización y descripción del Archivo de la Santa Hermandad Real y Vieja de Talavera de la Reina*, Talavera de la Reina, Ayuntamiento, 2000.

violencias soterradas¹⁹ y enfrentamientos continuos entre el ayuntamiento y el tribunal apícola por el control de los Montes de Toledo. Este magma de conflictos generó un sinfín de descontentos, frustrados, agraviados y humillados que aguardaron la ocasión que les brindó la revuelta de las Comunidades para aflorar de una manera violenta.

En todo caso, percibimos un doble proceso que complican extremadamente las valoraciones de las posturas en liza: en primer lugar, la polarización en el seno de la propia corporación apícola entre los dos bandos en lucha por el poder; así como la permeabilidad entre instituciones que compartían miembros²⁰.

Durante la regencia de Fernando el Católico afloraron las graves disensiones entre dos bloques de la hermandad vieja:

Bernardino de la Higuera, el próspero jurado de Toledo, encabezaba un grupo integrado por Juan Álvarez Zapata (jurado de San Cristóbal desde 1511)²¹, el bachiller Luis Hurtado (fiel de Toledo hacia 1514), Francisco Álvarez y el también jurado Juan Zapata. Partidarios de cerrar la corporación a quienes no fuesen grandes propietarios de posadas de colmenas.

Bernardino era un poderoso hombre de negocios de origen judeoconverso, pero que se lucraba con el arriendo de las rentas arzobispales. En 1503 era mayordomo del arciprestazgo de Canales²² y hacia 1504 hizo el negocio de su vida al prestar,

¹⁹ A este respecto son esclarecedores los trabajos de Ó. López Gómez, «Después de Isabel la Católica: la última rebelión medieval de Toledo», *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Medieval*, n.º 18, 2012-2014, pp. 317-346; así como en «“La çibdad está escandalizada”. Protestas sociales y lucha de facciones en la Toledo bajomedieval», *Studia Historica. Historia medieval*, n.º 34, 2016, pp. 243-269. Aunque de entre todos ellos destacamos su extraordinaria tesis doctoral *Violencia urbana y paz regia. El fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*, Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 2006.

²⁰ L. Canabal Rodríguez, «Grupos y niveles de poder en Toledo», en J. Bravo Lozano (coord.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, vol. II, pp. 433-464.

²¹ AGS, RGS, leg. 151110, exp. 445. Hacia 1515 sabemos que era dueño de un esclavo moro. AGS, RGS, leg. 151503, exp. 100.

²² AGS, RGS, leg. 150310, exp. 429.

junto con otros financieros, 18 millones de maravedís para pagar las gentes de guarda de los Reyes Católicos²³. En 1513 fue presionado por Cisneros para que vendiese su casa, con el fin de terminar de construir y ampliar el convento de San Juan de la Penitencia²⁴. En 1516 fue uno de los capitulares que celebraron la proclamación de Carlos de Gante como rey de Castilla²⁵. A lo largo de 1520 participó activamente en el ayuntamiento comu-nero, pero luego le perdemos la pista.

Luis de Aguirre lideraba el clan de los Oseguera (Pedro²⁶ y Diego Fernández de Oseguera²⁷, vinculados a escribanías y a oficios de pluma, pero que también contaban con propiedades en Burguillos y Toledo), Diego de San Martín y otros toledanos que, aunque no tenían intereses apícolas, sí formaban parte de la mesocracia urbana y querían controlar este resorte de promoción socioeconómica.

Luis de Aguirre era un antiguo aposentador de los Reyes Católicos de origen vizcaíno que se asentó en Toledo, donde ya era jurado en 1510. Entre 1516-1517, gracias a la disputa que tuvo con Juan de Tobar, maestro de obras, sabemos que estaban levantando a medias un molino fluvial en El Molinillo, en la vertiente sur de los Montes de Toledo²⁸. En 1517 se había erigido alcalde de la Hermandad Vieja y pleiteaba con las autoridades de Toledo, al reclamar que los toledanos pagasen el derecho de asadura a dichas corporaciones²⁹. Durante las comunidades, los

²³ Jaime J. Lacueva Muñoz, *Comerciantes de Sevilla. Regesto de documentos notariales del Fondo Enrique Otte. II (1501-1507)*, Valparaíso, Universidad de Valparaíso, 2016, p. 179.

²⁴ AGS, RGS, leg. 151302, exp. 571.

²⁵ AGS, Patronato Real, leg. 7, doc. 207.

²⁶ Con casas en la parroquia de Santiago del Arrabal. AHNOB, Villagonzalo, caja 115, doc. 45.

²⁷ Fiel ejecutor por el estado de los ciudadanos de Toledo desde 1502. AGS, RGS, leg. 150211, exp. 52. En 1505 pleiteó por una juraduría vacante en la parroquia de los Santos Justo y Pastor. AGS, RGS, leg. 150511, exp. 118.

²⁸ AGS, RGS, leg. 151609, exp. 260.

²⁹ AGS, CRC, leg. 11, exp. 12.

tres hermanos tuvieron amplio protagonismo: Juan y Pedro de Aguirre como jurados del cabildo comunero hasta mayo de 1521, siendo Juan durante varios meses alcaide del puente del San Martín. En vísperas de Villalar, la congregación municipal y María Pacheco enviaron 5.000 ducados a su marido, pero los Aguirre vacilaron a la hora de jugarse su vida por una opción política incierta y decidieron retener el dinero hasta ver cómo terminaba la batalla; vueltos a Toledo, convocaron junta en la parroquia de Santa Leocadia para convencerles «si se haría la paz»³⁰. La viuda de Padilla, desatendiendo sus excusas, los consideró traidores y les ordenó asesinar, siendo acuchillados y arrojados desde lo alto de la Torre del Atambor del Alcázar. Sus cuerpos, que cayeron al Corral de los Pavones, fueron objeto de vejaciones por unos muchachos, que los llevaron arrastrando a la Vega para quemarlos, como se hacía con los herejes condenados por la Inquisición. Cuando estaban preparando la pira, llegaron los hermanos de la Cofradía de la Caridad para enterrarlos, pero los chicos los disuadieron de su intención a pedradas. El hijo de uno de ellos, Pedro de Aguirre, terminó siendo alférez de escuadras de infantería del ejército imperial comandado por el prior de San Juan que cercó Toledo durante meses³¹; a diferencia de sus parientes, murió endeudado, pero en la cama, antes de 1543³².

Asimismo, detectamos varios hermanos de la corporación apícola toledana entre los líderes comuneros: el licenciado Pedro de Herrera (regidor municipal desde 1514)³³, ya en 1512 recurrió a la Hermandad Vieja de Ciudad Real para que le ayudase contra el alcalde mayor de Agudo (Ciudad Real), ya que

³⁰ F. Martínez Gil, *Toledo en las Comunidades de Castilla*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1981, p. 43.

³¹ AGS, CMC, 1.ª ep, leg. 358, sf.

³² Ejecutoria del pleito litigado por Leonor de Arriera, vecina de Toledo y viuda de Pedro de Aguirre, con Bernardino y Cristóbal Cernúsculo, quienes le reclamaron una importante deuda reconocida por su marido en una carta de obligación; 13/10/1543. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, caja 578, exp. 41.

³³ AGS, RGS, leg. 151402, exp. 83.

yendo con el también hermano Pedro Fernández ¿de Oseguera? a excarcelar a un cuadrillero toledano les había quebrado sus varas altas de justicia³⁴; Nicolás de Párraga, escribano y jurado toledano representante de la parroquia de San Bartolomé entre 1514-1540, al menos, que ya en 1512 había ejercido como cuadrillero mayor hermandino³⁵: en el proceso contra Juan Gaytán se desestimó su testimonio porque «es cuerpo y alma del dicho Juan [de Ribera] y de sus hermanos y deudos y parcialidad y opinión, y favorece su partido y acude a su casa»³⁶. Por entonces tenía alrededor de cincuenta años. Ambos fueron indultados en 1522, como casi todos los jurados.

3. Comuneros y *almagros* en el ojo del huracán:

La evolución de los acontecimientos.

Parece que, a caballo entre 1519-1520, algunas reuniones subversivas se celebraron en su sede. Sin embargo, teniendo en cuenta que la mayor parte de sus hermanos eran grandes y medianos propietarios de abejas y ovejas, nada peor para sus intereses personales que una guerra y su secuela de saqueos y represalias. Además, las relaciones entre los regidores urbanos y los alcaldes apícolas fueron borrascosas antes y después de estallar el conflicto castellano, y su radicalización del movimiento comunero con la llegada del obispo de Zamora no ayudaría a conciliar los ánimos.

Hasta donde sabemos, la actividad de la Santa Hermandad Vieja toledana se ralentizó al mínimo durante la rebelión comunera. Los pocos expedientes criminales que se han conservado de la época nos hablan de escribanos públicos locales y cuadrilleros enviados por el cabildo hermandino a los lugares

³⁴ 09/06/1512. AHN, Diversos, Hermandad Vieja de Toledo, leg. 56, exp. 16.

³⁵ El 27/01/1526, Cristóbal de Mesa compra colmenas en La Canaleja, un paraje despoblado en la cuadrilla de Arroba, al jurado Nicolás de Párraga, reconociendo el censo impuesto a favor de la Hermandad Vieja de Toledo. AHN, Diversos, Hermandad de Toledo, leg. 78, doc. 2.

³⁶ C. Vaquero Serrano, *El proceso contra Juan Gaitán*, Toledo, 2001, p. 78.

donde se perpetran crímenes: la retirada de querrela de Pedro Sánchez Calero, vecino de Pulgar, contra Pedro Martín Donas, vecino de Cuerva (noviembre de 1520)³⁷; el proceso civil por deudas entre dos colmeneros de Navas de Estena: Juan Sánchez y Juan de Piedrahíta (abril de 1521)³⁸; la denuncia de Tomás Sánchez, vaquero de Marjaliza, por el robo de ganado por parte de unos cuatreros toledanos en Navarredonda (Montes de Toledo, agosto de 1521)³⁹; la investigación de varios incendios en los Montes de Toledo (agosto de 1521)⁴⁰; la denuncia del arrobeño Pedro García Tejado, por haberle robado de noche unas prendas en su casa, como un capote, sayales, zapatos, espada y ballesta (diciembre de 1521)⁴¹; el proceso contra Martín Ruiz, dos hijos de Domingo Cobo, el hijo de Juan Pérez y otros moradores de Los Yébenes por incendiar montes y la posada de Las Celadillas (Cuadrilla del Milagro), propiedad de Gaspar de Ávila (enero de 1522)⁴², etc.

Los procesos son sumarios, de modo que sus autos ocupan apenas un bifolio; se emplean cuadrilleros para hacer las diligencias judiciales y algún escribano público local, de caligrafía endiablada, levantaba fe de los autos; pero, cuando se conservan las sentencias, se evidencia que los jueces eran los alcaldes, radicados en la ciudad de Toledo. En todo caso suponemos que los casos investigados serían más numerosos. En plena revuelta comunera (1520-1521), eran alcaldes de la Santa Hermandad Vieja de Toledo dos hombres de leyes: los licenciados Herrera y Falcón. Sobre Pedro de Herrera sabemos que su padre, homónimo, murió hacia 1506, tras enriquecerse con el tráfico mercantil con los archipiélagos de Canarias y Madeira. En 1512 litigó con Martín de Oseguera, por la plaza de una escri-

³⁷ AHN, Diversos, Hermandad de Toledo, leg. 80, exp. 17.

³⁸ AHN, Diversos, Hermandad de Toledo, leg. 80, exp. 20.

³⁹ AHN, Diversos, Hermandad de Toledo, leg. 80, exp. 18.

⁴⁰ AHN, Diversos, Hermandad de Toledo, leg. 80, exp. 19.

⁴¹ AHN, Diversos, Hermandad de Toledo, leg. 80, exp. 21.

⁴² AHN, Diversos, Hermandad de Toledo, leg. 80, exp. 22.

banía pública vacante⁴³. En 1514 compró, de manera encubierta, una regiduría en Toledo⁴⁴. Hacia 1516 fue también alcalde de la corporación apícola su hermano Alonso de Herrera, defendiendo su jurisdicción frente a las autoridades municipales de Toledo⁴⁵. Pedro participó activamente en los cabildos municipales de la Toledo rebelde; pero en junio de 1521 ya se le consideraba desleal a la Comunidad. No obstante, fue elegido alguacil de la congregación a fines de julio de 1521.

Por lo que atañe a Falcón, en realidad existen dos licenciados Falcón coetáneos, ambos con ascendientes judeoconversos, pero de distinto cariz político: Antón Martínez Falcón⁴⁶, diputado de la congregación comunera desde abril de 1521, quien en el ocaso de la Comunidad fue a Burgos para concertar la paz con el rey y sus gobernadores⁴⁷; y Juan Falcón, proimperial, quien seguramente desempeñó diversos cargos en los cabildos municipal y apícola.

En 1517, el licenciado Falcón era lugarteniente del fiel del juzgado de Toledo⁴⁸. En el proceso contra Juan Gaytán aparecía en la tacha de testigos porque «es muy íntimo del dicho don Juan [de Ribera] y su letrado y servidor y de sus hermanos y lleva salario dellos... Fue diputado de la sisa y precio mayor que la Comunidad puso»⁴⁹, y se le consideraba enemigo capitán del reo. En 1522, los comuneros le saquearon su casa. Hacia 1527, Juan Falcón todavía estaba metido en juicios, litigando en la Real Chancillería de Valladolid, al apelar la Cofradía de la Estrella de la sentencia dada en primera instancia por

⁴³ AGS, CRC, leg. 59, exp. 9.

⁴⁴ 25/02/1514, Madrid. AGS, RGS, leg. 151402, exp. 83.

⁴⁵ AGS, RGS, leg. 151603, exp. 297.

⁴⁶ Siendo bachiller, en 1497, Antón Martínez Falcón ejerció como juez ejecutor de las alcabalas en la baylía de San Juan, siendo demandado por el receptor Gonzalo de Pisa. AGS, RGS, leg. 149711, exp. 92.

⁴⁷ Su hijo homónimo y su nieto Antón Falcón terminaron emigrando a la isla La Española (1562). AGI, Indiferente, leg. 1966, lib. 14, f. 148.

⁴⁸ AGS, RGS, leg. 151702, exp. 137.

⁴⁹ C. Vaquero Serrano, *El proceso contra Juan Gaitán*, Toledo, 2001, p. 78.

el licenciado Pedro de Adurza, juez de comisión sobre robos y daños de comunidades en Toledo; parece que era dueño del mesón de La Estrella, en el arrabal de Toledo, junto a unas tiendas y una casa en la Calle Real, así como de una capilla que le vino por dote de su mujer, doña Mayor de Aragón. Según su propio testimonio, un día de enero o febrero de 1521, estando la ciudad alterada yalzada en voz de comunidad, «e so color de cofradía», le hunden un cuarto principal de su mesón, reclamando no solo los desperfectos en madera, puertas y cerraduras, sino el lucro cesante porque no lo podía arrendar, estimando las pérdidas en 23.000 maravedís y una docena de pares de gallinas. En este brete alegó Juan de Garnica, prior de la cofradía de la Estrella de Santiago del Arrabal, que lo acontecido nada tenía que ver con la revuelta pasada, ya que el solar hecho mesón pertenecía a esta popular hermandad desde tiempo inmemorial (por lo menos setenta años), ya «que en el suelo estaban enterrados finados... y parecían huesos dellos e había pintados santos y un lebrero»⁵⁰, pero luego lo convirtieron en caballeriza, siendo casa de oración. Revisado el inmueble por los alarifes de la ciudad, se terminó confirmando la sentencia inicial, obligando a los cofrades e indemnizar a Falcón, además de pagar multas y costas judiciales. En el juicio, tramitado en 1523 en el Consejo de Órdenes Militares contra el comunero frey Juan Gaytán, caballero santiaguista, Falcón aseguraba que era «servidor de los Silva» y, como no podía ser menos, que «en lo que tocaba al servicio de Su Majestad él siempre estaba [leal]»⁵¹. Hacia 1529 se vio envuelto en un juicio civil por haber arrendado, junto a otros, la Huerta del Rey de Toledo⁵². Su solvencia económica estaba garantizada por su matrimonio con una hidalga y sus in-

⁵⁰ «...le derrocaron un quarto prinçipal de dicho mesón en que había una caballería e un palacio baxo e tres cámaras e ahondaron el suelo de la dicha caballería e palacio más de un estado»; 31/01/1527, Valladolid. ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 394, exp. 51, sf.

⁵¹ C. Vaquero Serrano, *El proceso contra Juan Gaitán*, Toledo, 2001, p. 184.

⁵² AGS, CRC, leg. 726, exp. 14.

versiones juros; solo uno de ellos valía 150.000 maravedís⁵³. En 1544 renunció a su plaza de jurado⁵⁴.

Le siguió en el cargo Gonzalo de las Heras (1521-1522). Hijo de un penitenciado por el Santo Oficio⁵⁵, había tenido un cierto protagonismo en el abasto de trigo para el pósito de Toledo, comprando grano en Manzanares y Ciudad Real (1516)⁵⁶ o el Campo de San Juan (1519)⁵⁷. En el año 1520 se menciona un colmenar que había sido de Gonzalo de las Heras, que pagaba un censo anual a favor de la Hermandad Vieja de Toledo por importe de 300 maravedís y que en abril se traspasaba a unos vecinos de Navalucillos⁵⁸. En agosto de 1521 tomó denuncia a varios testigos de incendios en los Montes de Toledo.

En abril de 1521, en vísperas de Villalar, Antonio Acuña, obispo de Zamora, comandó una contraofensiva por tierras toledanas orquestada contra el prior de San Juan, capitán general de las fuerzas imperiales desde enero de 1521. Los sublevados pugnaban con la Casa de Silva, feroces anticomuneros, arrasando varias propiedades, villas y castillos. Su cabeza de linaje era Juan de Ribera y Silva, III marqués de Montemayor (1471-1538), con posesiones en La Sagra (Villaseca y Villaluenga, Magán y Mejorada); y su pariente era Fernando de Silva, IV conde de Cifuentes (marqués desde 1538), alférez mayor de Castilla y señor de Barcience, comendador de Otos y Guadalerza⁵⁹, alcalde mayor de alzadas de Toledo, señor de otros pe-

⁵³ AGS, CME, leg. 377, exp. 18.

⁵⁴ AGS, CCA, leg. 272, exp. 106.

⁵⁵ Emplazamiento a Gonzalo de las Heras, vecino de Toledo, para comparecer ante el Consejo de la Inquisición por apelarse la sentencia del bachiller Alonso Ortiz, juez de los bienes confiscados en la ciudad y arzobispado de Toledo, que se había dado en su favor; 10/03/1518, Valladolid. AGS, RGS, leg. 151803, exp. 1051.

⁵⁶ AGS, RGS, leg. 151604, exp. 319.

⁵⁷ ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 338, exp. 30.

⁵⁸ AHN, Diversos, Hermandad Vieja de Toledo, leg. 79, exp. 12, f. 37r.

⁵⁹ Mandato del Consejo Real al concejo de Yepes para que se presente en la apelación del pleito que trata con don Fernando de Silva, comendador de Otos y Guadalerza, sobre ciertos derechos que éste cobra. 08/04/1514, Madrid. AGS, RGS, leg. 151404, exp. 290.

queños lugares en la Alcarria y tierra de Madrid, destacado en la toma de Tordesillas como alférez mayor.

Por entonces, en otro lugar de La Sagra, bajo jurisdicción arzobispal estaba el castillo de Almonacid⁶⁰, donde don Diego de Carvajal y Portugal⁶¹, III señor de Jódar (Jaén) -huido de su tierra natal tras una truculenta venganza de sangre⁶², producto de los bandos urbanos⁶³-, actuaba como un auténtico malhechor feudal⁶⁴, vejando a los campesinos, robando ganado y esquilmando graneros, aterrorizando a toda la comarca. Vecinos de Mora, Mascaraque, Sonseca, Nambroca y Orgaz se quejan durante meses de sus tropelías.

⁶⁰ F. Garrido, *Castillo y territorio en Almonacid de Toledo*, Ciudad Real, Almud, 2016.

⁶¹ Era hijo del anterior señor de Jódar, Alonso de Carvajal, capitán y maestresala de Isabel I. Sucedió a su padre en un regimiento en Baeza en 1509 (AGS. RGS, leg. 150912,57). Tenía experiencia militar: en 1511, Fernando el Católico envió a Sicilia 7.000 soldados a su mando (M. Salvá y P. Sainz de Baranda, *Documentos inéditos para la Historia de España*, Madrid, 1846, vol. VIII, pp. 191 y ss.) y en 1514 sucedió a su padre como alcaide de la fortaleza de Bélmez (AGS. RGS, 151401,7).

⁶² Los bandos asolaron la comarca durante el siglo XVI. Para atajarlos, Alonso de Carvajal fue desterrado hacia 1510. Un lustro más tarde sabemos del impago a los herederos del juro que tenían en las alcabalas de las ciudades de Toledo y Baeza. 1515-3-24, Medina del Campo (AGS. RGS, leg. 151503, exp. 209). Aprovechando el magma de conflictos latentes durante la revuelta comunera, en 1520, el bando de los Benavides, liderado por don Luis de la Cueva, señor de Solera (Jaén) y comendador santiaguista, asaltó e incendió el arrabal de Jódar, propiedad del cabeza de bando contrario de los Molina. En represalia, este anciano caballero baecano (a la sazón cuñado del duque de Alburquerque) fue asesinado por don Diego de Carvajal, III señor de Jódar, quien le sorprendió en una emboscada cuando viajaba en litera desde Úbeda a Baeza a inicios de 1521. Enfurecido, poco después, el hijo de difunto, don Alonso de la Cueva entró a sangre y fuego en Jódar, incendiando su castillo y asesinando, según las crónicas, a 2.000 de sus vasallos. Para salvar su vida, Diego de Carvajal huyó a tierras toledanas.

⁶³ L. Díaz de la Guardia y López, «La guerra de las comunidades en la ciudad de Jaén y la responsabilidad civil derivada del delito exigida por Cristóbal de Biezma y Juan de Santoyo, leales al Rey-Emperador», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV (Historia Moderna), n.º 16, 2003, pp. 53-151.

⁶⁴ La larga tradición de violencias señoriales en la Castilla medieval, en S. Moreta Velayos, *Malhechores-feudales, violencia, antagonismo y alianza de clases en Castilla, siglos XIII-XIV*, Madrid, Cátedra, 1978.

Pues bien, sabemos que, al menos un par de veces, el castillo de Almonacid fue atacado por los comuneros. En una de las ocasiones, en primavera de 1521,

«Cuando el capitán Balbuena salió de Toledo a combatir la fortaleza de Almonacid al frente de algunos comuneros, no todos voluntarios, como lo prueba al haber tenido que ahorcar por los brazos, cortada antes la cabeza, a un zapatero recalcitrante, y habiendo ya el alcaide Salazar puesto un capacete en la punta de una lanza en señal de rendición, acudió Pedro de Padilla y metiéndose por entre los cercadores, a palos, cuchilladas y espaldarazos los obligó a levantar el cerco, a retirar la artillería y a encerrarse en Toledo»⁶⁵.

En esa incursión, las milicias urbanas comuneras incendiaron Mascaraque y esquilmaron Almonacid, pero no lograron entrar en su estratégico castillo, defendido por este belicoso andaluz, gesta por la que luego sería largamente recompensado⁶⁶.

Así mismo, en el proceso contra Juan Gaytán⁶⁷ salió a colación un suceso acontecido en la Puerta del Perdón de la catedral. Gaytán cabalgaba con otros comuneros y presionó a Pedro Hernández Oseguera, escribano corporativo de los apicultores toledanos, para convocar al cabildo apícola con el fin de ir contra los ladrones que se refugiaban en Almonacid, acaudillados por don Diego de Carbajal y sus tropas proimperiales. Puesto entre la espada y la pared, el notario corporativo le respondió evasivo que «la Hermandad no tenía jurisdicción en Almonaçir,

⁶⁵ A. Paz y Meliá, «Padillas y Acuña en la Comunidad de Toledo», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, n.º 12, 1903, pp. 403-419, en concreto pp. 406-407.

⁶⁶ Nombrado primer conde de Jódar (1525); luego fue virrey de Guipúzcoa y capitán general de la Frontera. En 1533 culminó su ascenso estamental al casarse con Isabel Osorio, nieta del marqués de Astorga, a cuya casa aristocrática se incorporó. Su heredero, Luis de Carvajal, llegó a ser capitán general de la Armada.

⁶⁷ Magistralmente diseccionado por C. Vaquero Serrano, *El proceso contra Juan Gaytán*, Toledo, 2001. No era el primer encontronazo entre los Gaytán y el cabildo apícola; hacia 1510, la Hermandad Vieja de Toledo litigó y juzgó al regidor Gonzalo Gaytán por prender a Sebastián Barrancoso y cobrar asadura en Cuerva. ADPT, Fondo Histórico, Hermandad Vieja Toledo, leg. 37, exp. 1.

salbo contra los que delinquían en los montes de la dicha çibdad de Toledo»⁶⁸.

No contento con esta contestación, Juan Gaytán le replicó que las rentas del tribunal apícola eran para seguir a ladrones y malhechores, y que convidaba a hermanos y cuadrilleros para ir contra el señor de Jódar. Ante su negativa, el escribano se refugió en el sagrado de la iglesia y luego huyó a su casa, donde se refugió durante días, por miedo a represalias. De todos era conocido que la saga de escribanos Oseguera eran *clientes* del conde de Cifuentes y miembros de la corporación apícola⁶⁹.

El 9 de abril de 1521, a instancias de Antonio Álvarez de Toledo, alcalde de la Hermandad General de Toledo, informó al licenciado Francisco López de Úbeda, alcalde mayor de Toledo, los desafueros en despoblado que se hacían desde Almonacid, invitando a los licenciados Herrera y Falcón que se investigasen en común tales crímenes⁷⁰. Sin embargo, no nos consta que los cuadrilleros se desplegasen con el resto de justicias rurales de Toledo para luchar contra los imperiales.

Y es que, al menos en la última fase de la revuelta, los colmeneros prefirieron salvaguardar sus vidas y haciendas antes que alentar la revolución orquestada por el obispo Acuña.

Sin embargo, estamos persuadidos de que mientras Padilla y María Pacheco tuvieron el control municipal de Toledo, sus al-

⁶⁸ AHN. Órdenes Militares, Judicial, leg. 54483, sf.

⁶⁹ «Otrosoy, muy poderosa señora, hazemos saber a vuestra alteza que Juan Ferrandes de Oseguera, escribano mayor de los ayuntamientos desta çibdad, e Alonso Ferrandes de Oseguera, su lugarteniente, son muy odiosos e sospechosos a nosotros, por ser como son muy aficionados e parciales al dicho conde de Çifuentes e a sus parientes e consortes... e por esto fueron recusados por nuestra parte por sospechosos... [pero] el dicho corregidor desoye dicha recusación». J. López de Ayala-Álvarez de Toledo del Hierro, *El cardenal Cisneros, gobernador del Reino*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1928, vol. III, p. 36. La saga de los Oseguera como escribanos de la corporación apícola toledana y del cabildo municipal, en M. F. Gómez Vozmediano, «En los umbrales del poder: los escribanos de las Hermandades Viejas manchegas durante los siglos modernos», en J. J. Bravo Caro y J. Sanz Sampelayo (eds.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, 2009, vol. II, pp. 745-763.

⁷⁰ C. Vaquero Serrano, *El proceso contra Juan Gaitán*, Toledo, 2001, p. 492.

deas se plegaron a sus exigencias, algunos por convencimiento y otros por mero instinto de supervivencia. Un lustro después de las Comunidades, durante el interminable pleito entre la ciudad de Toledo con el conde de Belalcázar por la jurisdicción sobre Puebla de Alcocer⁷¹, algunos de los testigos aportados por la ahora Ciudad Imperial son tachados de comuneros, como el arrobeño Juan García de Navas⁷², en tanto que los vecinos de Las Ventas con Peña Aguilera aseguran que

«todos los vezinos de este dicho lugar que fueron comuneros como vallesteros de la dicha ciudad de Toledo e hazían lo que la dicha ciudad, o los que regían la comunidad della lo que les enviaban a mandar e yban o enviaban gente a servir a la dicha comunidad a costa de este dicho lugar, aunque no querían por miedo que no los robasen e ansimismo sabe que quando la gente del prior de San Juan venían a este dicho lugar por mandado del señor prior por bastimentos e por otras cosas que abían menester lo daban pagándose-lo e que andava la cosa de tal manera que no hazían sino una vez, heran con los unos e otra con los otros que no sabían a quien se abían de guardar porque no los robasen»⁷³.

La defensa empleada por los abogados del conde de Belalcázar consistía en demostrar que la ciudad de Toledo había traicionado repetidamente a la corona. En esta línea, algunos de sus testigos llegaban a decir que sus oligarquías eran tan poderosas que se rebelaban cuando querían contra el rey, argumentando un antiguo soldado del prior de San Juan que la ciudad de

«Toledo, justiçia e comun della, según el sitio e grandeza e fortaleza es tan fuerte e poderosa que tiene muy grand número de gente que cada e quando que la dicha çiudad de Toledo se quisiese alçar en comunidad e rebelión de los señores reyes de estos reynos lo

⁷¹ J. B. Owens, *Despotism, Absolutism and the Law in Renaissance Spain, Toledo versus the Counts of Belalcázar (1445-1574)*, Madison, University of Wisconsin, 1972.

⁷² AHNOB, Osuna, caja 397, doc. 2, f. 8r.

⁷³ *Ibidem*, ff. 129v-130r.

puede hazer, aunque dentro en la dicha ciudad qualquier grande e señor y en su comarca que se lo pueda resistir ni estorbar sy la dicha ciudad justiçia e común della lo quiere hazer; porque este testigo vido que el año de quinientos e veinte e uno la dicha ciudad de Toledo regimiento e común della se alçaron e rebelaron contra el serviçio de la Reyna y Emperador e Rey nuestros señores y estubieron en esta rebelión un año poco más o menos e que don Antonio de Çúñiga, prior de San Juan, con muchos caballeros e gentes de pie y de a cavallo estuvo sobre la dicha ciudad de Toledo para la reducir en serviçio de su Majestad; e nunca pudo recobralla y rendilla, e que cada día salía de la ciudad a pelear con la jente del dicho Prior e a correr e a robar las tierras de su Majestad e a los que iban por el camino»⁷⁴.

Es más, cuando hubo que mantener la seguridad de los caminos se recurrió a los dirigentes de la Santa Hermandad de Ciudad Real, abiertamente proimperiales. Si en mayo de 1521 una nutrida partida de cuadrilleros ciudadrealeños recorría el camino real que iba desde Los Yébenes y Orgaz hasta Toledo y daba la vuelta por Layos, Ajofrín, Las Ventas con Peña Aguilera y Fuente el Emperador, persiguiendo a unos comuneros motejados de salteadores de caminos, el 15 de junio de 1522, y a instancia de alcaldes hermandinos toledanos y del mismísimo obispo de Bari (el nuevo hombre fuerte del Toledo postcomunero), la Hermandad Vieja de Ciudad Real mandó a sus ministros en descubierta por el Campo de Calatrava y el camino real Toledo-Córdoba, tras unos acemileros toledanos que se habían refugiado en la casa de María Pacheco: Luis de Mayor, Gutierre López, Francisco Serrano y Juan Hidalgo, que terminaron siendo prendidos y encarcelados en la celda conocida como Valdeinfierno, la más segura de la corporación manchega⁷⁵.

⁷⁴ AHNOB. Osuna, caja 397, doc. 1.

⁷⁵ Los rebeldes se habían refugiado en la casa de Martín Pacheco (casado con Elvira Sánchez). AHN, Diversos, Hermandad Vieja de Toledo, leg. 56, exp. 20, sf. Citado en M. F. Gómez Vozmediano, «Conmociones comuneras en Castilla la Nueva y Ex-

Más aún, los comuneros adoptaron resortes propios de la Santa Hermandad. Así, en mayo de 1521, se diferenciaba entre cuadrilleros mayores y menores, cargos típicamente hermandinos, y se les encomendaba controlar a hijos y criados para que no saliesen con tambores ni pendones escandalizando al pueblo.

En la última fase del conflicto, en el estío y otoño de 1521, cuando la congregación de diputados desplazaba a los cabildos municipales tradicionales (de regidores y jurados), una serie de hombres nuevos, casi todos menestrales, se incorporaron al gobierno urbano⁷⁶. Por entonces se contemplaba que cada parroquia elegiría su propio diputado, los cuales se reunirían no en el ayuntamiento, sino en la casa de congregación, junto al convento trinitario de San Marcos, a las espaldas de las actuales casas consistoriales. Cada parroquia convocaba a sus vecinos a campana tañida (como se apellidaba a los cuadrilleros y aldeanos por la Santa Hermandad Vieja) y tenía su propio capitán de guerra para acaudillar a los parroquianos; además, desde agosto de 1521, tales capitanes o encuadrilladores deberían nombrar vecinos para que rondasen de noche por calles y murallas. Los cuadrilleros mayores deberían contar con un libro con las prendas o multas tomadas a los cuadrilleros menores que cometiesen alguna infracción; además de tomar juramento de fidelidad a la Comunidad a sus hombres, tendrían que llevar cuanta de las armas y caballos de cada parroquia; sin olvidar de proteger a los molineros, para que no colapsase el abasto de cereal de la urbe.

En agosto de 1521, antes de rendirse Toledo a las fuerzas combinadas del prior de San Juan y del señor de Montemayor, el licenciado Falcón, alcalde de la Hermandad Vieja, recogió informes diversos sobre incendios en montes y colmenares de los Montes de Toledo. Sin embargo, como el cerco a la ciudad

tremadura (1516-1523)», en F. Martínez Gil (coord.), *En torno a las Comunidades de Castilla*, Cuenca, UCLM, 2002, pp. 377-430, en concreto, p. 423.

⁷⁶ Una buena panorámica de este proceso revolucionario, en Ó. López Gómez, «Representatividad política y rebelión urbana a fines del medievo: las asambleas del común toledano (1478-1522)», *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 42/2, 2012, pp. 727-753.

de Toledo era cada vez más asfixiante, no pudo hacer otra cosa sino hacerse una idea del desbarajuste que había en los Montes y Propios toledanos durante la guerra.

Las pesquisas del verano de 1521

Lugar	Cuadrillero	Notas
Piedrabuena	Antonio Andrés García	Unos vaqueros ponen fuego en colmenas de Las Arripas y se notifica a la Hermandad Vieja de Ciudad Real
Arroba	Juan Sánchez Bermejo	Toma declaración a arrobeños: Gonzalo de la Fuente, Domingo Triguero, Juan Toledano Alonso de Zamora
Valle de las Covanchas, Navalpino y Valdefornos	Hernán Díaz	Investiga incendio de montes y posadas
Fontanarejo y El Molinillo	Juan Ruiz	Fuegos en posadas y montes
Navahermosa	Gutiérrez	Incendio en Allozarejo, del que se acusa a Alonso de Cedenilla por prender fuego a unos matorros; también se quema un molino de papel, con una presa, bajo una peña de aquellos parajes
Buenamoneda	_____	Se revisan zonas quemadas, con cientos de colmenas ya castradas; se culpa a unos curtidores que buscaban alcornoces

Fuente: AHN, Diversos, Hermandad Vieja de Toledo, leg. 80, exp. 19.

En algunos de estos autos se mencionan soldados que iban o venían de Toledo, para atacarla o defenderla, y que en el camino Toledo-Córdoba, a la altura de Urda, robaban a quienes se

topaban cuanto tenían, es especial armas (se mencionan escopetas y ballestas). Incluso son encarcelados, no sabemos si en la cárcel hermandina de Ventas, varios soldados y un anciano tenido por espía⁷⁷.

4. Epílogo.

A lo largo de 1520, los dos grandes polos de poder de la ciudad de Toledo, ayuntamiento y cabildo catedralicio, fueron controlados paulatinamente por los comuneros. Sin embargo, conforme avanzaba el año, los dirigentes apícolas se pusieron de perfil y su actuación sería eclipsada de inmediato por la deriva que llevó el conflicto en el reino de Toledo, teñida de tintes antiseñoriales y revolucionarios, ya en el verano de 1521.

No estaban apaciguadas aún las brasas de la rebelión en Toledo, cuando la corporación apícola talaverana intentó que la Santa Hermandad Vieja de Toledo diese escrituras con el fin de aguardar tres años para usar las posadas tras los incendios⁷⁸. Y meses después, el 30 de octubre de 1522, los alcaldes hermandinos talaveranos escribieron de nuevo a sus homólogos toledanos para que se confirmasen mutuamente y se reconociesen sus privilegios⁷⁹.

Carlos I de España y V de Alemania, al celebrar las Cortes en Toledo (1525), era consciente de la importancia de las hermandades viejas para controlar el territorio. Sin duda, los colmeneros toledanos recibirían solemnemente la comitiva regia y muy posiblemente sería por entonces cuando se añadiría a su pendón, que se custodia en el Museo del Ejército, en su reverso, el águila bicéfala imperial que luce en la actualidad. No obstante, el 12 de agosto de 1525, una misiva remitida desde Toledo a Talavera exponía que

⁷⁷ AHN, Diversos, Hermandad Vieja de Toledo, leg. 80, exp. 19. 79.

⁷⁸ ADPT, Fondo Antiguo, Hermandad, leg. 34, exp. 87.

⁷⁹ ADPT, Fondo Antiguo, Hermandad, leg. 34, exp. 88.

«a este Noble Cabildo no le conviene, ni tienen causa para que se hayan de juntar en liga estas Santas Hermandades, y en quanto a la confirmacion de ellas, que se haga por cartas, según se suele hacer [y] han hecho los años pasados y tenemos de loable costumbre»⁸⁰.

Que las heridas no estaban restañadas lo evidencia el pleito litigado ante la Real Chancillería de Valladolid entre Pedro Lasso de Guzmán (hijo legítimo del comunero Pero Lasso de la Vega y Elvira Guzmán) con el regidor Pedro de Herrera, quien le negaba el derecho a sentarse en el banco de caballeros en el cabildo de regidores⁸¹. Demasiado honor para el vástago de un comunero arrepentido.

La neutralidad formal de estos institutos armados toledanos y el apoyo férreo de los cuadrilleros de Ciudad Real y Talavera a la corona durante las Comunidades hizo que el emperador, en 1526, ordenase al cabildo municipal toledano que respetase su jurisdicción tradicional. Unas corporaciones apícolas que, con altibajos, estuvieron vigentes hasta 1834, más de trescientos años después del dramático paréntesis que supuso la rebelión comunera.

⁸⁰ Archivo Histórico Nacional, Diversos, Hermandades., leg. 83, exp. 4, sf.

⁸¹ 30/01/1526, Valladolid. ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 384, exp. 40.



ADRIEN
SOPHIE COOKSON PAZ VEGA THOMAS

A FILM
LEE TAMAHORI

EMPEROR

SEALED IN
WEALTH. POWER. REVENGE.

Emperor (L. Tamahori, 2020), reciente producción cinematográfica sobre Carlos I, interpretado por el actor Adrien Brody

BRODY

MAS KRETSCHMANN OLIVER PLATT

BY
AHORI

EROR

N BLOOD.
VENGE. MURDER.

LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES Y LOS COMUNEROS EN LA LITERATURA ESPAÑOLA

JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ DELGADO
Académico numerario. Ateneo de Toledo

Como si se tratara de un tema épico surgido en los horizontes de la alta Edad Media que hubiera ocasionado un ciclo de cantares de gesta y, luego, otro no menor de romances históricos, el episodio de la Guerra de las Comunidades de Castilla, que fija sus antecedentes inmediatos en Toledo en 1519 y concluye, también en Toledo, en 1522, encuentra, asimismo, un amplio reflejo literario desde el siglo XVIII hasta nuestros días. Bien es verdad que durante este largo periodo el episodio comunero ha conocido épocas de postración y silencio y otras de esplendor y vigor literario. La historiografía de los siglos XVI y XVII, prácticamente, la obvia o, aunque con matices, condena la revuelta de las Comunidades, en la que ven una rebelión inadmisibile contra un soberano legítimo¹. Por tanto, son muy escasas las alusiones al hecho de las Comunidades durante nuestro prolongado Siglo de Oro. Cervantes, no obstante, cita el término «comunidades» en el segundo capítulo de los dedicados por don Quijote a aconsejar a Sancho antes de que el fiel escudero parta para gobernar en *Barataria*, advirtiéndole de los males que le ocasionará su irrefrenable recurrencia a los refranes: «Te han de quitar el go-

¹ J. Pérez, «El significado histórico de las Comunidades», en *Los comuneros*, Madrid, Esfera de los Libros, 2001, cap. VIII, p. 235.

bierno tus vasallos o ha de haber entre ellos comunidades», con valor de «motines, asonadas, sublevaciones», en consonancia con la segunda acepción -«los levantamientos de los pueblos»- que Sebastián de Covarrubias recoge para «comunidades» en su *Tesoro de la lengua castellana*. Pero el gran lexicógrafo va más allá, pues añade que esos «levantamientos (...) como no tienen cabeza ni fundamento, se pierden». También Quevedo emplea los términos «comunero» y «comunidades» como sinónimos de persona rebelde y sublevaciones populares contra el soberano. El hispanista francés Joseph Pérez da cuenta en su libro *Los Comuneros* de la existencia de una propaganda subversiva en forma de cantares y coplas favorables a la causa comunera imprimida en Toledo, y desde Toledo distribuida a otras provincias². Y señala, además, como probable autor de la misma al capitán comunero de Madrid Juan de Zapata y Luján³.

Pero, en realidad, la historiografía y los escritores del Siglo de Oro obviaron el tema de las Comunidades y a sus protagonistas, pues eran tiempos de la monarquía absoluta, tiempos en que Hernando de Acuña cantaba

«Una grey y un pastor sólo en el suelo
un monarca, un imperio y una espada»

en el famoso soneto dedicado «Al Rey Nuestro Señor», y la máxima comunera, por su parte, propugnaba la subordinación del rey al reino. Además, el clero anatemizaba desde el púlpito contra este periodo histórico y contra sus máximos protagonistas, principalmente Fr. Antonio de Guevara, que arre-

² J. Pérez, *op. cit.*, p. 259.

³ Juan Zapata y Luján, de familia notable madrileña del siglo XV, fue regidor de Madrid y participó como capitán comunero en la Guerra de las Comunidades. Acudió con cincuenta jinetes y cuatrocientos infantes, junto con la tropa mandada por Padilla, en auxilio de los comuneros de Segovia, asediada que estaba por el Ronquillo y los suyos. Fue hecho prisionero en Villalar, mas, aunque no fue incluido -ni su hermano Pedro tampoco- en el Perdón Real (Worms, octubre de 1521), salvó la vida, aunque el escudo y la hacienda familiares fueron arrasados.

mete contra ellos -sobre todo contra María Pacheco-, ya desde el púlpito de la toledana iglesia de San Miguel, ya en sus *Epístolas familiares*⁴.

Mas, aunque haya que esperar a la llegada del siglo XIX para que el movimiento comunero y mucho más sus máximos representantes sean tratados como materia literaria, el XVIII vio con ojos complacientes a los rebeldes castellanos como expresión de los defectos de los antiguos gobernantes, en oposición a los ilustrados borbónicos, por lo que es necesario mencionar, al menos, una tragedia que tiene por protagonista a María Pacheco. Me refiero a la obra de Ignacio García Malo titulada *Doña María de Pacheco, mujer de Padilla*⁵, publicada en Madrid en 1788, donde hace una lectura muy conservadora de las Guerras de las Comunidades, pues, a través de la viuda de Padilla se transmite lo perjudicial que resulta apoyar las rebeliones, aunque para verificar esta tesis el autor tenga que falsear la realidad histórica: la viuda de Padilla muere arrepentida y jurando fidelidad a Carlos I. Y a finales del siglo, en 1797, el poeta Manuel José Quintana, abogado y funcionario de la Cámara de Comercio, hombre entusiasmado con la obra política de las Cortes de Cádiz y llevado por su criterio ilustrado y enciclopedista, se enfrenta con la obra histórica de España en el siglo XVI y no ve en ella sino déspotas y opresores contra los que es obligado sublevarse. Y a esa rebelión obedece su patrió-

⁴ «Letra para doña María de Pacheco, mujer de Juan de Padilla, en la cual le persuade el auctor se torne al servicio del rey y no eche a perder a Castilla». Carta 51. Así empieza: «Muy magnífica y desaconsejada Señora».

⁵ I. García Malo, *Doña María de Pacheco, mujer de Padilla*. Madrid, 1788. El autor había nacido en Castillo de Garcimuñoz el 1 de febrero de 1760 y murió en Cádiz el 25 de junio de 1812. Escritor, traductor, helenista y sacerdote español de la Ilustración. Fue amigo de Moratín y de Quintana. Pertenecía al partido liberal y se unió a la resistencia durante la invasión francesa. Fue uno de los muchos escritores de finales del siglo XVIII que compartieron su actividad literaria con otras funciones: secretario del cardenal Patriarca de las Indias, empleado de la Real Biblioteca... Vivió en Palma a partir de 1810, donde desempeñó la intendencia del ejército balear. Se le atribuyen la *Colección de anécdotas, historias y novelas* y la *Colección de ejemplos prácticos de virtud*. Fue famoso por su traducción de *La Iliada* en versos endecasílabos.

tica oda «A Juan de Padilla», que nació al calor de los acontecimientos históricos contemporáneos del autor, pues en 1797 se perdían Trinidad y Menorca a manos de los ingleses y se sucedían las caídas de Godoy y de Jovellanos. La presencia de los franceses, por otra parte, se estaba haciendo insoportable, aunque aún faltase una década para el inicio de la guerra.

En esta entusiástica oda, el poeta instaba al caudillo comunero a la defensa de la Patria y, al tiempo, fustigaba el espíritu adormecido del pueblo. Al final, invitaba a los españoles a la lucha y a continuar la obra emprendida por el héroe toledano erigido como estandarte:

«Ruja el león de España (...)
Padilla el grito de la hueste sea»⁶.

Lo importante ahora es resaltar que con Quintana se inicia un tema, con valor de mito, que contará con prolífica continuidad en otros escritores estimulados por la Guerra por la Independencia y las ideas que impulsó el romanticismo liberal.

A principios del siglo XIX, cuando la patria estaba en sumo peligro de invasión extranjera, incluso, cuando se cuestionaba el ser o no ser de la patria misma, comenzaba a rehabilitarse la figura de los comuneros como luchadores por la libertad y mártires del absolutismo. En 1808, concretamente, al iniciarse la sublevación antinapoleónica, reunió el poeta Quintana sus *Poesías patrióticas*⁷ en un tomo, despertando el valor y el ardor patriótico de los españoles y enardeciéndoles para luchar

⁶ M. J. Quintana, *Poesías completas*, Madrid, Castalia, 1980.

⁷ Quintana agrupó bajo este título poemas escritos entre mayo de 1792 y julio de 1808, y en la «Advertencia» que los precede expuso los motivos de su inspiración: «Inspirados estos versos por el amor a la gloria y a la libertad de la Patria. Manifiesten ya la indignación de que un pueblo fuerte y generoso sufriese el yugo más infame que hubo nunca; ya la esperanza de sacudirse, y de que tomásemos en el orden político y civil el lugar que por nuestro carácter y circunstancias locales nos ha asignado la naturaleza», en E. Berzal de la Rosa, *Los Comuneros. De la realidad al mito*, Madrid, Sílex Ediciones, 2012, pp. 262-263.

contra los franceses, y el Romanticismo exaltarán a Padilla y a los demás comuneros. Y a esta idea de libertad concebida en torno a los tres héroes castellanos se han de añadir dos conceptos más, muy complacientes para los escritores románticos: el hecho de que la reina madre esté encerrada en Tordesillas por su propio hijo y la arrolladora personalidad de los máximos protagonistas de la rebelión; de aquí que sus respectivos nombres se resalten en el título de las obras literarias antes que el mismo hecho *comunero*. También surgió con fuerza la figura de María Pacheco como heroína romántica, pues presentaba un nuevo concepto de mujer: dejaba de ser esposa sumisa y madre protectora para mostrarse fuerte, rebelde, luchadora y vengativa.

El tema de las Comunidades fue, pues, objeto de gran interés para los literatos, ya dramaturgos, poetas, novelistas e, incluso, cultivadores de la zarzuela y, también, para la historiografía y los políticos e historiadores de las Cortes de Cádiz: Francisco de Paula, Martínez de la Rosa o Martínez Marina, que en su *Teoría de las Cortes* (1813) dedicó un capítulo a las «Hermandades generales de Castilla», donde calificaba a la Junta comunera de «Cortes generales de Castilla» y lamentaba la derrota de Villalar, y otros muchos políticos más⁸. También el ensayo se ocupó de los comuneros en el último tercio del siglo XIX: Ganivet, por ejemplo, en su *Idearium español* (1897) consideraba a los comuneros reaccionarios y tradicionalistas, defensores de la monarquía fundada por los Reyes Católicos y, por tanto, opuestos a los renovadores aires europeos traídos por Carlos I; y Unamuno en 1895 publicaba *En torno al casticismo*, y en sus reflexiones sobre los comuneros tampoco le merecían loables consideraciones, pues venía a decir que eran inte-

⁸ El historiador y clérigo liberal, y también académico numerario de la RAE, don Francisco Martínez Marina (Oviedo, 1754-1833, Zaragoza), invoca el ejemplo histórico de los Comuneros en su renombrada obra *Teoría de las Cortes*, 1813, y lo ocurrido en Villalar en 1521 es esgrimido por numerosos diputados gaditanos para legitimar la obra política que se estaba llevando a cabo en esos tiempos, en E. Berzal de la Rosa, *op. cit.*, p. 263.

resados y localistas. También Ortega y Gasset y Azaña se refirieron, dentro del género del ensayo, al tema de los comuneros, como veremos después. Existen también muestras satírico-burlescas y procomuneras contra la monarquía personalizada en Amadeo I, duque de Aosta; y por esta época del último tercio del siglo XIX, el periódico satírico *Gil Blas* publicaba para avivar la lucha contra la monarquía reproches como éste: «Elogiáis a Lanuza y no queréis aferraros a vuestro derecho; veneráis a Padilla y no corréis a luchar por vuestra libertad».

Así pues, a principios del siglo XIX, se utilizó el movimiento para simbolizar la identidad de España como nación política en la lucha contra el invasor y, poco después, para socavar el absolutismo y legitimar las instituciones liberales. Y claro está, en esta reivindicación de libertad también cobró excepcional importancia -y de manera mucho más prolongada en el tiempo- María Pacheco, la fiel y leal esposa. Es cierto también que la figura de María Pacheco aparece ambigua y contradictoria: unos autores la trataron como digna mujer de Padilla y continuadora de su obra en busca de la libertad para el pueblo; otros, insaciable en su avaricia, que llevó a su esposo al sacrificio de su propia vida; y relacionada también con la hechicería y la brujería...⁹. Y todo ello explica, pues, que la arrolladora per-

⁹ La historiografía ha ofrecido opiniones contrarias sobre este histórico personaje. He aquí tres que recoge el historiador toledano Martín Gamero: «Inquieta, ambiciosa y sortilega llama a la hija del conde de Tendilla Fr. Antonio de Guevara, y la pinta como una desenfundada bacante, soberbia como Mamea, envidiosa como Marcia e inverecunda como Popilia, seducida por las hechicerías de una esclava lora, que la hace soñar no sabemos en qué imaginarias grandezas. Al reverso de esta medalla Don Francisco Martínez de la Rosa pone el busto de una heroína exagerada, que no tiene par en los anales de las mujeres célebres, y rebaja algún tanto el mérito de su marido. Ni lo uno ni lo otro. El obispo de Mondoñedo es un adversario sin reserva, cuyas palabras han de recibirse como tiros disparados contra real enemigo, y el poeta de *La viuda de Padilla* no merece más crédito, cuando por boca de un personaje original predica en Cádiz los primeros años de su carrera política exaltación y liberalismo», en A. Martínez Gamero, *Historia de la ciudad de Toledo*, Toledo, 1862, p. 969. Otra nota más ofrecida por la historiografía oficial sobre María Pacheco la trata como «vígamo, mujer ambiciosa que aboca a su marido a la perdición, porque una

sonalidad de estos personajes acaparase más la atención de los escritores que el propio hecho comunero en sí.

Pero es durante el Trienio liberal (1820-1823) cuando se impuso la rebeldía comunera y sus reivindicaciones se consagraron como mito¹⁰, por lo que aparecieron obras de teatro de corte romántico, pero con una gran carga de contenido político que las aproximaba al teatro político de la Guerra por la Independencia: *La sombra de Padilla*, drama histórico en tres actos y en verso, de Antonio Prida Díaz; *Juan de Padilla o Los comuneros*, tragedia en cinco actos, y *El sepulcro de Padilla* son muestras de ello¹¹. Y se ensalzará durante la Primera República; no obstante, en el periodo conocido como de «Restauración Borbónica» es postergado al silencio y al olvido. También durante este periodo liberal proliferaron panfletos y odas como la de Ramón Puchol *A los ilustres caudillos comuneros Juan de Padilla, Juan Bravo, Francisco Maldonado y Juan de Acuña, obispo de Zamora* (1822) y *Padilla entre las cadenas*, de Cándido de Osuna. Inclu-

vez en Granada unas hechiceras le predijeron que sería reina». Y Fr. Antonio de Guevara así se expresa: «También, señora, os levantan que tenéis una esclava lora o loca, la cual es muy grande hechicera, y dicen que os ha dicho y afirmado que en breves días os llamarán señoría, y a vuestro marido alteza, por manera que vos esperaréis suceder a la reina nuestra Señora, y él espera suceder al rey don Carlos. Yo esto no lo creo, ni lo creeré jamás; mas por si acaso es algo, guardaos del diablo y no creáis al demonio, porque Joseph soñó que había de ser señor de todo Egipto, y no soñó que le habían de vender allí por esclavo. Ya puede ser que como el demonio es sutil y mañoso, os haya pronosticado la fama que vos tenéis, y el mando que tiene vuestro marido, y cómo el rey se había de ir si los negocios van como han ido hasta aquí, nosotros tendremos bien que llorar y vuestra merced que pagar». Carta 51, titulada «Letra para María de Pacheco, mujer de Juan de Padilla, en la cual le persuade el autor se torne al servicio del rey y no eche a perder a Castilla». Y así empieza: «Muy magnífica y desaconsejada señora».

¹⁰ Además, durante el Trienio Liberal, aparece una sociedad cuyo nombre «comuneros» procede de la sublevación del siglo XVI. Pretendía ser una alternativa radical a los masones, por lo que pretendía rescatar las luchas por las libertades. Contaron con un periódico con el significativo nombre de *El Eco de Padilla*. Cuando, a partir de 1836 los partidos políticos empiezan a institucionalizarse en España, la sociedad dejó de tener sentido. Véase al respecto J. Pérez, *op. cit.*

¹¹ A. M.^a Freire, *Entre la Ilustración y el Romanticismo. La huella de la Guerra de la Independencia en la literatura española*, Universidad de Alicante, 2008, p. 76.

so, surgió una sociedad secreta llamada «Comuneros» o «Hijos de Padilla» que representaba el liberalismo radical de este periodo; además, esta sociedad tenía un órgano de expresión titulado *El eco de Padilla*. Vayamos, pues, por partes.

El primer acto reivindicativo del movimiento comunero llegó en 1821 con motivo de la conmemoración del tercer centenario de la batalla de Villalar, adonde acudió Juan Martínez Díez «El Empecinado» con una expedición para exhumar los restos de los capitanes allí ajusticiados en 1521. A partir de este acto, se los ensalzó como antidéspotas, como defensores de las libertades frente al absolutismo y defensores de la identidad nacional frente a la invasión extranjera, representada por los flamencos. Y en 1869, en Valladolid, el 15 de junio, se firmó el Pacto Federal Castellano entre 17 provincias de Castilla, que terminaba con la siguiente alusión a las Comunidades: «La sangre de Padilla, Bravo y Maldonado que corre por vuestras venas y el ardimiento de que guardan memoria estos pueblos de las comunidades, garantizan el éxito de nuestras aspiraciones y clases».

En la época de Isabel II (1833-1868) el mito comunero se consolidó, por lo que durante el Romanticismo fue muy amplia la literatura dedicada a los Comuneros de Castilla, tanto en el teatro como en la poesía y en la novela. Pero antes es necesario aludir a una tragedia neoclásica, aunque con claros anuncios románticos. Me refiero a *La viuda de Padilla*¹², de Francisco Mar-

¹² *La viuda de Padilla* fue estrenada en Cádiz el 21 de octubre de 1812, pero no se publicará por primera vez hasta 1814 en Madrid, precedida de un «Bosquejo histórico de la Guerra de las Comunidades de Castilla», donde expone las principales ideas del primer liberalismo español: nefasto gobierno de Carlos I; codicia de los flamencos; desesperación de Castilla ante tanto agravio y revuelta justificada por la libertad. Después se editó en Valencia en 1820 con modificaciones importantes debido, probablemente, a la evolución del autor hacia posturas ideológicas más moderadas. El mismo autor expone en las líneas que anteceden al texto los motivos y circunstancias que le han movido a escribir la obra: «Al haber de elegir el argumento, el deseo de que fuese original y tomado de la historia de mi nación, y quizá más bien las extraordinarias circunstancias en que se hallaba por aquella época la ciudad de Cádiz, en que a la sazón residía, asediada estrechamente por un ejército extranjero y ocupado en plantear reformas domésticas, llamaron naturalmente mi intención e in-

tínez de la Rosa, otro prohombre del primer liberalismo, escrita en el Cádiz sitiado por los franceses en 1812, estrenada dos años después y representada durante varias décadas con resonante éxito. Esta situación límite de Cádiz sirvió al autor para establecer la analogía entre la resistencia de Toledo dirigida por María Pacheco ante las tropas de Carlos I y la situación presente de la ciudad andaluza. El escenario único era el alcázar, donde se había encerrado la histórica viuda: ardorosa, valiente y leal a la memoria de su marido y al pueblo. Ella quiere resistir hasta morir, pero su fiel compañero Mendoza le aconseja que lo más adecuado es capitular, con lo que se evitará la muerte de muchos inocentes y la destrucción de Toledo; incluso el padre del héroe comunero aparece, aconsejándole abrir las puertas de la ciudad a las tropas imperiales por el bien de todos: de ella, de su hijo, de la ciudad y de los toledanos. Al final, la heroína prefiere suicidarse antes que entregarse a las tropas reales, con lo que se falsea el decir de la real historia. Intriga, pasión y traición, y sed de venganza y amor de madre convierten a la obra en un canto a la libertad. Es, pues, esta tragedia, desarrollada en cinco actos, romántica por su concepción y clásica por la sobriedad de los caracteres.

Como obras puramente románticas del siglo XIX, señalo también tres obras de teatro y varias novelas, todas publicadas y las obras estrenadas durante el periodo de Isabel II: *La mujer valerosa* (1845), de Antonio García Gutiérrez¹³, cuya acción se desarrolla en Toledo, en el alcázar y delante de las murallas de la ciudad; *Juan de Padilla* (1846), de Víctor Balaguer, y también *Juan de Padilla* (1846), de Eusebio Asquerino. Las novelas son:

clinaron mi ánimo a preferir entre varios asuntos el fin de las Comunidades de Castilla». Y es a lo que se ciñe en la obra: el asedio de la ciudad de Toledo por las tropas reales, aunque al final falsee la realidad histórica.

¹³ A. García Gutiérrez es autor también de *El Trovador*.

Juan de Padilla (1855), de Vicente Barrantes¹⁴, que continúa con otra novela, *La viuda de Padilla* (1857); *Un horóscopo real* (1858), de Manuel Fernández y González, y *Los Comuneros de Castilla* (1861), de Ventura García Escobar, que encuentra su continuación en la obra de Eleuterio Llofriu y Sagrera titulada *La estrella de Villalar. Segunda época de los Comuneros*, 1861.

La mujer valerosa, uno de los apelativos con que es designada María Pacheco¹⁵, es un drama histórico en versos octosílabos y endecasílabos, dividida en cuatro actos y publicada en Mérida (Yucatán). La acción transcurre en Toledo y la heroína comunera es presentada como un personaje depravado, argumento al que se une el tema de los celos y el amor entre enredos políticos: María de Pacheco es pretendida por el joven soldado Tello Gil, tímido y de rango social inferior al de la dama. Y a ello se une Pedro Carvajal, que burla el honor de Inés, hermana de Tello. Carvajal, además, está integrado en el ejército real, desde donde urde una traición contra los comuneros y, al tiempo, planea un atentado contra María Pacheco... La obra concluye con la muerte de Carvajal a manos de Tello Gil, el ingreso en un convento de Inés y el exilio de María a Portugal.

En la obra de Víctor Balaguer -*Juan de Padilla*-, a diferencia de lo que ocurre en la obra anterior, participan los principales personajes comuneros y, también, la reina Juana. El tema amoroso queda fijado desde los inicios: Pedro Girón está enamorado de María Pacheco, pero ésta prefiere a Padilla, y surge el tema de la envidia y de la venganza, y no sólo personal; también política. Padilla es tratado según le concibieron los románticos: liberal, valiente y patriota. Maldonado le comunica que la ciudad de Toledo está al borde de la sublevación, momento

¹⁴ V. Barrantes, *Juan de Padilla*, Madrid, 1855. Este autor extremeño publicó, además, otra novela histórica sobre el tema que nos ocupa, titulada, precisamente, *La viuda de Padilla*, Madrid, 1857.

¹⁵ He aquí otros apelativos aplicados a María Pacheco por el pueblo debido a su pericia heroica: «La leona de Castilla», «Brava hembra», «Centella de fuego» y «el último comunero».

en que Padilla insta a la defensa de España y culpa a los extranjeros de sus desgracias, con lo que queda a salvo su acatamiento al rey. En una entrevista con la reina en Tordesillas ésta le nombra jefe de la Liga y le anima defender la nación:

«Sed valiente y animoso,
en paz y en guerra sed hombre,
que vuestro nombre otro nombre
no encuentre en la tierra igual;
y mientras Padilla aliente,
que tremole sin segundo,
en nuevo y antiguo mundo
nuestro pendón nacional»
(acto III, cuadro I, escena V).

Pedro Girón, por su parte, aparece con todas las características del astuto traidor, pues se alía con el conde de Haro y luchará contra las tropas comuneras; además, mediante la calumnia y falseando la realidad histórica, logra que la reina destituya a Padilla como jefe de la Liga y le otorgue a él el nombramiento. Padilla, aturdido por lo que ve, pide a María, su esposa, que visite a la reina y le haga llegar la verdad. Mas, cuando doña Juana se dispone a revocar la presidencia de Girón, sufre un ataque de locura ante la visión de Felipe el Hermoso... Arrastrados por su propio destino, los comuneros se dirigen a Villalar y Padilla es detenido, y María pide al conde de Haro que le permita ver a su marido. Y éste accede, momento en que se suceden las escenas más dramáticas de la obra: Juan culpa a María de su situación actual por haberle amado, y le pide que se aleje para siempre; la esposa, sin embargo, le ofrece compartir una ración de veneno y una fosa común, pero el héroe ha de morir como tal y rechaza la propuesta. Y como enloquecido y poseso, muestra a su esposa el horrendo espectáculo que aguarda a su muerte: el pueblo, antes conjurado con sus ideales, ahora, ansio-

so, espera el truculento desenlace. Al final, Padilla da las últimas indicaciones a María, que se relacionan con la venganza:

«Amor ya no haya en tu pecho.
Debe haber sólo venganza
y, pues, te lego mi nombre,
un corazón muestra de hombre
para guardar a Toledo».

La acción transcurre según el suceder de los hechos históricos: se abre en Toledo (primer y segundo actos, continúa el tercero en Tordesillas y el cuarto en Villalar). En definitiva, en este drama Juan de Padilla se ha transformado en un héroe romántico, pues es el protagonista de la obra, y por ello se convierte en símbolo de la lucha por la libertad y el sacrificio y, al ser abandonado por el pueblo, se convierte también en mártir.

Eusebio Asquerino¹⁶, político, periodista y dramaturgo nacido en Sevilla (1822), también se acercó con mucho acierto al tema de los comuneros, a cuyas principales figuras y, también, al obispo Acuña, encontramos en su *Juan de Padilla* (1846), drama histórico en verso en cuatro actos y dos cuadros. También aparece ahora la reina doña Juana recluida en Tordesillas, con momentos de lucidez entre el desvarío amoroso de su locura: por ello resulta la reina el personaje más teatral del drama, y en torno a su figura se logran los momentos más intensos de la obra: cuando Padilla es hecho prisionero y condenado a muerte, María Pacheco acude a la reina para que firme el perdón para su marido, y la reina comprende y accede. Pero en el momento de firmar, surge un nuevo desvarío mental que le impide estampar su nombre en el documento del perdón. Además, en ese instante, confunde a María Pacheco con una de las supuestas amantes de Enrique el Hermoso. En esta obra, el dramaturgo sigue muy fielmente el decir de las crónicas sobre los

¹⁶ E. Asquerino escribió también una obra de teatro titulada *La judía de Toledo*, 1842.

hechos históricos, hasta el punto de referir el supuesto diálogo entre Padilla y Maldonado momentos antes de ser ajusticiados, cuando oyen que el pueblo los considera traidores. Acierta también el autor al reflejar el carácter definitorio de los principales personajes. Pone mucho empeño el dramaturgo en subrayar que Padilla no se rebela contra el rey, de quien siempre se considera su vasallo, sino contra la pandilla de extranjeros que detentan el poder y destrozan Castilla, y contra individuos desaprensivos de la nobleza que medran en esas circunstancias. Y en este no rebelarse del héroe contra su rey, se intuye un reflejo del comportamiento del noble y leal caballero castellano Rodrigo Díaz de Vivar que, a pesar de los tres destierros injustos, jamás luchó contra Alfonso VI, su rey y señor natural. María Pacheco aparece sin vacilación como mujer valiente y entregada también a la causa comunera, y como fiel y leal esposa. No obstante, a pesar de la fidelidad histórica a las fuentes, el dramaturgo introdujo elementos imaginarios para conseguir mayor efectismo. La acción se inicia en Toledo, en la casa de Padilla; luego, en Ávila, Tordesillas y, supuestamente, en Villalar.

En cuanto a las novelas señaladas, anoto que *Juan de Padilla*, la obra de Vicente Barrantes, se detiene en minuciosas descripciones sobre el ambiente histórico de la época, por ejemplo, en la enorme influencia del clero desde el púlpito a favor de la causa comunera en Toledo; y junto a esta posición, recoge también la intervención de Fr. Antonio de Guevara, que desde el púlpito de la iglesia de San Miguel, de Toledo amenazaba con excomulgar a cuantos se adhirieran a la revolución. También aparece el tema de *las germanías*, simplemente, como relleno ambiental, y desde los inicios el narrador manifiesta su posición política al lado de los rebeldes comuneros. Y en relación a Padilla, ahora deja de ser el héroe romántico de las obras anteriores y aparecen resaltados los rasgos que le caracterizan como mesiánico y místico, que también le cargaron estos supuestos.

En esta novela, según Antonio Cortijo Valdés¹⁷, el autor

«se propuso demostrar (...) que las revoluciones sin objetivo y sin sentido humano, sólo engendran héroes ficticios, predestinados a tragedias reales; en una palabra, que los revolucionarios que, como suelen ser los españoles, *no saben lo que dicen ni lo que siguen* (...) no impulsan al pueblo al progreso, antes bien se lo retardan o imposibilitan. Padilla es en la novela el héroe de la populachería; pero no el del autor, que hace justicia a su buena fe y a su caballerosidad, sin ocultar su ignorancia y sus debilidades (...). También pudo encerrar la novela una crítica sagaz de la conducta de Espartero (...). El libro, a pesar de todo -sigue diciendo-, bajo un punto de vista literario, es de los mejores de Barrantes, por su estilo, por su amenidad e interés, y sobre todo, por el vigor de colorido con que pinta los caracteres históricos y las costumbres de la época. No estuvo tan inspirado en su segunda parte (...) porque en la *Viuda de Padilla* le faltará el objetivo crítico que, según acabamos de ver, era Espartero»¹⁸.

Esta novela, *La viuda de Padilla*, se desarrolla en Toledo, «pocos días antes de la muerte de Juan Padilla», como anuncia el autor en el primer capítulo: el héroe comunero está luchando y el hijo de ambos, Gonzalo, está encarcelado. Aparecen en la obra el intrigante don Enrique de Villena, el padre de Padilla renegando de su propio hijo por sublevarse contra el rey y el apuesto Garcilaso de la Vega, el poeta.

Un horóscopo real (1858), de Manuel Fernández y González, es más literatura que novela histórica, quizá un cuento cuya protagonista es María Pacheco desde su mismo nacimiento: «Estos blasones, que hemos descrito por capricho, representaban los apellidos de Mendoza y Pacheco (...). De repente salieron detrás del biombo ahogados sollozos y agudos gritos de mujer (...). La esposa del conde de Tendilla acababa de dar una

¹⁷ A. Cortijo Valdés, *Biografía del Excmo. Dr. D. Vicente Barrantes*, Madrid, Imprenta de Julián Peña, 1873.

¹⁸ A. Cortijo Valdés, *op. cit.*, pp. 21-22.

hermosa niña, que es la heroína de nuestro cuento»¹⁹. Dentro la fantasía literaria en la que no faltan enredos amorosos, el autor recupera el decir histórico de las crónicas y cuenta con realismo la muerte de los comuneros en la plaza de Villalar. También se hace eco de la anécdota cifrada en el breve diálogo ante el patíbulo entre Juan de Padilla y Juan Bravo, cuando éste protestó al oír al pregonero tratarles de traidores: «Mientes tú, y aún quien te lo manda decir: traidores, no; mas celosos del bien público, sí, y defensores de la libertad del reino».

A lo cual en el mismo tono, si bien amistoso, repuso Juan de Padilla: «—Señor Juan Bravo, ayer era día de pelear como caballero, y hoy día de morir como cristiano».

La novela *Los Comuneros de Castilla*, de Ventura García Escobar, narra la Guerra de las Comunidades desde sus primeras manifestaciones hasta los hechos de Villalar²⁰. El autor sigue muy fielmente el desarrollo histórico de los acontecimientos, de tal manera que aparecen frases textuales que el narrador se encarga mediante citas en asegurar la fuente bibliográfica. Además, se apoya en los personajes históricos y protagonistas que aparecen con sus propios nombres. Así, junto a los valerosos capitanes, aparecen María Pacheco, la reina Juana, el pérfido franciscano Antonio de Guevara, Lasso y Pedro de la Vega y el mismo Garcilaso, el conde de Haro y Pedro Girón, el traidor. También aparece la figura bizarra del obispo Acuña al mando de un escuadrón de enardecidos sacerdotes; mas, a pesar de estos deseos de veracidad y de objetividad, el autor comulga con la causa comunera y escucha complacido a Padilla cuando exhorta a sus leales de esta manera:

«Gastado se ha la razón en vano con los hombres —dice Padilla—. Resta solamente apelar a la justicia de Dios. Oíd y juzgad. Cada uno sabéis y todos sentís las grandes, las nobles, las justísi-

¹⁹ M. Fernández y González, *Un horóscopo real*, Madrid, Imp. F. Gaspar, 1858.

²⁰ V. García Escobar, *Los Comuneros de Castilla*, Madrid, Imprenta de la Iberia, a cargo de Manuel Rojas, 1859, cap. XII, p. 74.

mas causas que nos obligaron volver por la libertad, por el honor y por el pro de nuestra Patria. Conocéis la historia puntual del nuevo reinado; sabéis el desafuero de Valladolid, los atentados de Compostela, el abuso de todos los días. Habéis visto la noble advertencia de Toledo, la enérgica respuesta de Castilla, la tolerancia real del reino. A la representación justa, a la voz mesurada del Estamento se ha respondido lanzando de la tierra a los procuradores; a la legítima reivindicación de sus franquezas por las ciudades, se ha respondido con la picota y la cuchilla; a las protestas de Lasso, con los asesinatos de Ronquillo, con el martirio de Medina; y en fin, a las leyes, a la nobleza y a la lealtad de España con el desprecio, con el ultraje, con la violación de lo divino y humano».

También se pone de manifiesto la adhesión del clero al movimiento comunero en la boca de Fr. Pablo. Al final de la obra, el autor adjunta varios textos históricos, entre ellos dos cartas de Juan de Padilla: la que remite a su esposa y la que escribe a la ciudad de Toledo.

En *La estrella de Villalar. Segunda época de los Comuneros*, el autor, Eleuterio Llofríu, ofreció una continuación histórica del relato anterior (de manera que en alguna ocasión se han publicado en un único tomo adjudicado a Ventura García)²¹. Ahora desarrolló el ataque a Medina de Rioseco y a Tordesillas, y el traslado de la reina a Valladolid. Y aunque se ciñó también al decir histórico, introdujo personajes ficticios e historias cruzadas de amor. También esta novela añade al final notas explicativas e históricas. Ambos textos están ilustrados con grandes y expresivas láminas. López de Ayala también se acercó al tema en la medianía del siglo XIX con una obra de teatro que tituló, precisamente, *Los comuneros* (1855), zarzuela en tres actos y en verso. Se estrenó en el Teatro del Circo de Madrid el 14 de noviembre de 1855. Se trata, en realidad, de una

²¹ E. Llofríu y Sagra. Periodista, novelista y dramaturgo español (Alicante, 1835-Huesca, 1880). Fue director de varios periódicos en Madrid y de la *Revista de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos Penales*. Fue autor de obras de teatro y de varias novelas.

historia de amor que coincide con el levantamiento comunero de la ciudad de Segovia y su aplastamiento.

Durante el periodo histórico nombrado como «La Restauración», el movimiento comunero y la reputación de sus protagonistas cayeron en el olvido; no obstante, en torno al último tercio del siglo, el tema volvió a resurgir con la tendencia del drama histórico. Así, en 1872 apareció una obrita titulada *Doña María Pacheco. Cuadro dramático original en un acto y en verso*²², de José de Cabiedes Gutiérrez y José Castillo y Soriano, cuya acción se desarrollaba en la casa de Padilla. Desde ahí se aludía a los episodios bélicos de Medina de Rioseco y de Villalar. Padilla sale de su casa a luchar para cumplir la palabra dada al pueblo, que le ha nombrado su defensor y, claro está, el héroe cobra todo el protagonismo. Los autores siguen fieles el dictado de las crónicas, aunque lo violentan al asegurar que muere luchando en Villalar. La acción de la segunda parte se desarrolla en Toledo y la protagoniza María, llena de valor y deseos de vengar la muerte de su esposo. Por tanto, la primera parte, en la que también aparece el hijo de Padilla que se desvive por entregarse a la causa comunera, es *evocada* desde el caserón toledano y *vista* o actualizada desde ahí, la segunda.

Y en cuanto al género del ensayo de la segunda mitad del XIX, en una ardorosa intervención, Emilio Castelar proclamaba desde la tribuna del Congreso el 17 de noviembre de 1876:

«El día más luctuoso de nuestra historia, más luctuoso que el día del Guadalete, más luctuoso que el día de Alarcos, es el día que muere el municipio en los infaustos y desolados campos del triste Villalar. La adulación cortesana, que hasta la historia se desliza, ha querido disminuir la grandeza y la importancia de este día, disminuyendo la grandeza y la importancia del héroe que lo personifica; pero el pueblo, cuyo juicioso instintivo es superior a las sentencias de los sabios y a las decisiones de los historiadores,

²² J. Cabiedes de Gutiérrez y J. del Castillo y Soriano, *Doña María Pacheco*, Madrid, El Teatro y Administración Lírico-Dramático, 1872.

ha regado con sus lágrimas el solar de Padilla; ha presentado su ejemplo a todos los que pelean y mueren por la libertad; ha engrandecido su nombre en la poesía y en la leyenda; ha hecho de su sacro cadalso el sacratísimo altar de la regeneración de nuestras artes; ha colocado en el templo de las leyes su nombre a la cabeza de todos nuestros mártires, como si quisiera decir que al espirar Padilla espira el Municipio, con el Municipio las Cortes, con las Cortes la libertad, con la libertad el genio nacional»²³.

Ángel Ganivet, refiriéndose a la Guerra de las Comunidades, dijo que el verdadero reformista era Carlos I; por el contrario, consideraba a los rebeldes castellanos anclados en la tradición y reacios a las innovaciones pretendidas por el monarca; incluso, puso en duda la existencia de la batalla de Villalar:

«Para mí, la muerte de Cisneros, muerte oportuna, que le libró de recibir en el rostro la bocanada de aire extranjero que traía consigo el joven Carlos de Gante, fue la muerte de Castilla; y la decapitación de los comuneros fue el castigo impuesto a los refractarios, a los que no querían caminar por las nuevas sendas abiertas a la política de España. Los comuneros no eran liberales o libertadores, como muchos quieren hacernos creer; no eran héroes románticos inflamados por ideas nuevas y generosas y vencidos en el combate de Villalar por la superioridad numérica de los imperiales y por una lluvia contraria que les azotaba los rostros y les impedía ver al enemigo. Eran castellanos rígidos, exclusivistas que defendían la política tradicional y nacional contra la innovadora y europea de Carlos I. Y en cuanto a la batalla de Villalar, parece averiguado que ni siquiera llegó a darse (...). Hay que reconocer que Carlos I fue un hombre oportuno. En España no había nadie capaz de comprender su política, y esto prueba, sin necesidad de más demostraciones, que su política era ajena a nuestros intereses, aunque estuviera apoyada en derechos indiscutibles y en vagas aspiraciones de nuestra nación. Carlos I

²³ E. Berzal de la Rosa, *op. cit.*, p. 267.

representó en nuestra historia un papel análogo, aunque en sentido inverso, al de Napoleón en la de Francia»²⁴.

Y Unamuno, en 1915, comparaba a los caciques cerealistas de la Castilla de su tiempo con los *interesados* comuneros del siglo XVI:

«Ya están los comuneros de Castilla rezongando y repitiendo una vez más que no va a poder venderse el trigo a un precio remunerador ni va a poder sembrarlo (...) Les llamo los comuneros de Castilla porque son los legítimos descendientes -en intereses- de aquellos famosos comuneros del siglo XVI, que pelearon contra el emperador Carlos V (...)»²⁵.

El tema continúa en la literatura del siglo XX, en el ensayo, el teatro y la novela. También con periodos de aceptación y aplauso, y otros de reprobación y censura. A este respecto, varios fueron los escritores *novecentistas* que, en sus ensayos, se hicieron eco de las interpretaciones de Ganivet, entre ellos Gregorio Marañón, en *Los castillos en las Comunidades de Castilla*²⁶, donde definió a los comuneros como «una masa inerte conducida por nobles e hidalgos apegados a una tradición feudal que les daba evidente poder frente al monarca, al mismo tiempo que sobre el pueblo esclavizado»; y Ortega y Gasset, incidiendo en el aspecto localista de los comuneros, contrapuso el matiz aldeano de las Comunidades con el carácter universalista y europeísta de la España del siglo XVI. Azaña, por su parte, rebatió las opiniones de Ángel Ganivet y dijo que «el encuentro en Villalar es una de las principales acciones militares en la Península, decisiva no sólo en la posesión del terreno, sino en la posesión del gobierno y en los destinos del país»²⁷.

²⁴ Á. Ganivet, *Idearium español*, Madrid, Espasa Calpe, col. Austral, n.º 125, 1999.

²⁵ Cita tomada de E. Berzal de la Rosa, *op. cit.*, pp. 263-264.

²⁶ G. Marañón, *Los castillos en las Comunidades de Castilla*, Madrid, 1957.

²⁷ M. Azaña, *Plumas y Palabras*, Madrid, 1930.

Quizá fuera Francisco Villaespesa el primero de los dramaturgos del siglo XX en acudir al tema de los comuneros con *La leona de Castilla* (1913), que sirvió de base para la película homónima, de Juan de Orduña (1951), cuya protagonista fue Amparo Rivelles. La obra se desarrolla en una fortaleza de Toledo, asegurada y defendida por María Pacheco, pues su esposo está luchando. Es aconsejada por su tío, el marqués de Villena, y por otros personajes, que haga desistir a su marido de semejante quimera y que abra las puertas de la ciudad a las tropas imperiales. Aparece también el hijo de ambos personajes, que quiere salir a combatir por la causa comunera... En fin, llegan noticias de la muerte de Juan de Padilla en Villalar y, ante el extremo de la resistencia, María entrega de manera honrosa la plaza. El hijo muere también y María emprende el exilio.

En 1920, el tema de los comuneros salta hasta Argentina con la figura de María Pacheco, de modo que el escritor argentino José Antonio Saldías (1891-1946) escribió en 1920 *La leona de Castilla*. Al año siguiente, con motivo del cuarto centenario de la derrota de los comuneros en Villalar, el fervor literario se acrecentó. Por ejemplo, en *El Rebaño* (1921), drama en tres jornadas y en verso de Fernando López Martín donde los héroes comuneros eran presentados como pastores que no conseguían defender el rebaño ante el feroz ataque de los lobos imperiales²⁸. La acción se desarrolló en Burgos durante el levantamiento de las Comunidades de Castilla.

En 1933 apareció *Vida de Doña María de Pacheco. El último comunero*, de Carmen Muñoz Roca-Tallada, una novela en la que narró la vida de esta mujer digna y valerosa desde su relación con Juan de Padilla²⁹. Vino a ser, por tanto, una exposición muy objetiva del hecho comunero, y del valor y la ente-

²⁸ F. López Martín, *El Rebaño*. Drama en tres jornadas y en verso. Madrid, Rivadeneira, 1921.

²⁹ C. Muñoz Roca-Tallada, *Vida de Doña María de Pacheco, «El último comunero»*, Barcelona, Seix Barral, col. Vidas de mujeres ilustres, 1933.

reza de esta mujer en la adversidad. Terminó con la muerte de María Pacheco en Oporto, pobre y rodeada de sus leales.

Durante la guerra civil, los comuneros volvieron a ser considerados símbolo de la libertad; y tras el paréntesis franquista, surgió el espléndido renacimiento de la revuelta castellana y sobrevivieron manifiestos reivindicativos regionales para que Castilla renaciese de su ancestral abandono. Así, en 1974, Ana Diosdado estrenó en el Teatro María Guerrero *Los Comuneros*, obra en que se conmemoraba el hecho histórico desde la anciana figura de Carlos I, ya recluido en Yuste. Supone una evocación constante de aquellos tiempos agitados de la historia de España, pero sin intención de actualizarlos y, por supuesto, sin relacionarlos con aspectos históricos de la España del último tercio del siglo XX. En 1976, el grupo segoviano Nuevo Mester de Juglaría musicalizó el romance *Los Comuneros*, compuesto en 1972 por el poeta leonés Luis López Álvarez. Consta el poema de un prólogo, donde describía la coronación de Carlos I en Valladolid, la jura de los Fueros y el reconocimiento a su madre como reina de Castilla. Además, le hacen llegar al flamante rey el malestar del pueblo por la presencia de la corte flamenca que le acompaña. Después, en seis partes se da cuenta del estallido de la sublevación, de su desarrollo, del apresamiento de los capitanes y de la huida de María Pacheco a Portugal. En el epílogo asistimos a la ejecución de los héroes comuneros. Se introduce el tema de Acuña que, al ser clérigo, no puede ser condenado a morir. Acaba el poema con un alegato al pueblo castellano con un mensaje de esperanza: no todo está perdido.

Y durante el periodo llamado de «Transición política», y más con las autonomías, ha vuelto a resurgir con fuerza el tema de las Comunidades, máxime en las provincias que estuvieron más implicadas en el hecho de las Comunidades. Por tanto, novelas, obras de teatro y poemas de diversas formas se dedican a conmemorar aquel hecho histórico tan castellano, bien desde el ensayo, bien desde cualquiera de los géneros literarios. Valgan

como muestras *La comunera. María de Pacheco, una mujer rebelde* (2003), de Toti Martínez de Lezea; *1497-1531. María de Pacheco* (2005), de Fernando Martínez Gil, y *Biografía novelada sobre María Pacheco* (2007), de María Teresa Álvarez.



Monumento a la batalla de Villalar (Villalar de los Comuneros, 2004).



Publicaciones de la R.A.B.A.C.H.T.